UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA HUAMACHUCO
Ing. Ivan Josué Palomino Zárate
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Ing. Wilfredo Geyner Contreras Vasquez
Miembro del Comité de Selección

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA HUAMACHUCO
Ing. Luis Enrique Moyre Julian
Jefe Unidad Ejecutora de Inversión

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

OSCE Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA

ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

Ing. Wilfredo Geyner Contreras Vasquez
Miembro del Comité de Selección

Ing. Iván Josué Palomino Zárate
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Ing. Luis Enrique Moya Julian
Jefe Unidad Ejecutora de Inversión

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / […….]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / […….]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	***Advertencia*** • ***Abc***	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021

Ing. Wilfredo Geyner Contreras Vasquez
Miembro del Comité de Selección

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA[1]

CONCURSO PÚBLICO Nº
02-2021-UNCA-CS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA, DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CODIGO 2509818

[1] Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración de expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

Ing. Luis Enrique Moya Julian
Jefe Unidad Ejecutora de Inversión

Ing. Wilfredo Geyner Contreras Vasquez
Miembro del Comité de Selección

Ing. Iván Josué Palomino Zárate
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

Ing. Wilfredo Geyner Contreras Vasquez
Miembro del Comité de Selección

Ing. Luis Enrique Moya Julian
Jefe Unidad Ejecutora de Inversión

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

Ing. Luis Enrique Moya Julian
Jefe Unidad Ejecutora de Inversión

Ing. Wilfredo Geyner Contreras Vasquez
Miembro del Comité de Selección

Ing. Iván Josué Palomino Zárate
Jefe de la Unidad de Abastecimiento

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante
• *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.* • *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia
La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante
Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante
• *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.* • *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.* • *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

Ing. Luis Enrique Moya Julian
Jefe Unidad Ejecutora de Inversión

Ing. Wilfredo Geyner Contreras Vasquez
Miembro del Comité de Selección

Ing. Iván Josué Palomino Zárate
Jefe de la Unidad de Abastecimiento

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante
Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante
En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría de obra va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[2].

[2] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Ing. Wilfredo Geyner Contreras Vasquez
Miembro del Comité de Selección

Ing. Luis Enrique Moya Julian
Jefe Unidad Ejecutora de Inversión

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección aplica lo dispuesto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 84.2 del artículo 84 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

Ing. Luis Enrique Moya Julian
Jefe Unidad Ejecutora de Inversión

Ing. Wilfredo Geyner Contreras Vasquez
Miembro del Comité de Selección

Ing. Noe Josue Palomino Zárate
Jefe de la Unidad de Abastecimiento

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

Ing. Wilfredo Geyner Contreras Vasquez
Miembro del Comité de Selección

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante
En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Ing. Luis Enrique Moya Julian
Jefe Unidad Ejecutora de Inversión

Ing. Wilfredo Geyner Contreras Vasquez
Miembro del Comité de Selección

Ing. Iván Josué Palomino Zárate
Jefe de la Unidad de Abastecimiento

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

Ing. Wilfredo Geyner Contreras Vasquez
Miembro del Comité de Selección

Ing. Luis Enrique Moya Julian
Jefe Unidad Ejecutora de Inversión

Ing. Nain Josué Palomino Zárate
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

Ing. Luis Enrique Moya Julian
Jefe Unidad Ejecutora de Inversión

Ing. Wilfredo Geyner Contreras Vasquez
Miembro del Comité de Selección

Ing. Noe Josue Palomino Zárate
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

Ing. Wilfredo Geyner Contreras Vasquez
Miembro del Comité de Selección

Ing. Luis Enrique Moya Julian
Jefe Unidad Ejecutora de Inversión

Ing. Iván Josué Palomino Zárate
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
RUC Nº	:	20602391583
Domicilio legal	:	Jr. Miguel Grau N° 459 – 469 - DISTRITO DE HUAMACHUCO
Teléfono:	:	[.....]
Correo electrónico:	:	abastecimientos@unca.edu.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del Expediente Técnico de la obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA, DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CODIGO 2509818

1.3. VALOR REFERENCIAL[3]

El valor referencial asciende a S/ 433,153.53 Soles (cuatrocientos treinta y tres mil ciento cincuenta y tres con 53/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de JULIO

Valor Referencial (VR)	**Límites[4]**	
	Inferior	**Superior**
S/ 433,153.53 Soles (cuatrocientos treinta y tres mil ciento cincuenta y tres con 53/100 Soles)	S/ 389,838.18(trecientos ochenta y nueve mil ochocientos treinta y ocho con 18/100 soles)	S/ 476,468.88 (cuatrocientos setenta y seis mil cuatrocientos sesenta y ocho con 88/100 soles)

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

[3] El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

[4] De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Ing. Luis Enrique Moya Julian
Jefe Unidad Ejecutora de Inversión

Ing. Wilfredo Geyner Contreras Vasquez
Miembro del Comité de Selección

Ing. Noe Josue Palomino Zárate
Jefe de la Unidad de Abastecimiento

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolucion de presidencia Nª054-2021-UNCA/P, de fecha 19 de agosto del 2021.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

Importante
La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante
En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 120 días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante
En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 20.00 (veinte con 00/100 soles) Forma de pago en Cuenta Banco de la Nación N° 00801061044 Tipo de Moneda Soles en Unidad de Abastecimientos Jr Miguel Grau 459 – Huamachuco

Importante
El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

Ing. Wilfredo Geyner Contreras Vasquez
Miembro del Comité de Selección

Ing. Luis Enrique Moya Julian
Jefe Unidad Ejecutora de Inversión

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 Ley De Presupuesto Del Sector Público Para El Año FISCAL 2021
- Ley N° 31085 Ley De Equilibrio Financiero Del Presupuesto Del Sector Público Para El Año Fiscal 2021
- Ley N° 31086 Ley De Endeudamiento Del Sector Público Para El Año Fiscal 2021

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Ing. Luis Enrique Moya Julian
Jefe Unidad Ejecutora de Inversión

Ing. Wilfredo Geyner Contreras Vasquez
Miembro del Comité de Selección

Ing. Iván Josué Palomino Zárate
Jefe de la Unidad de Abastecimiento

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[5], la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[6] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

[5] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[6] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

Ing. Wilfredo Geyner Contreras Vasquez
Miembro del Comité de Selección

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**

a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo Nº 4)**

a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

Importante
El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Factores de Evaluación"** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia
El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 6,** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios o tarifas**.**

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el **Anexo N° 6,** cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Ing. Luis Enrique Moya Julian
Jefe Unidad Ejecutora de Inversión

Ing. Wilfredo Geyner Contreras Vasquez
Miembro del Comité de Selección

Ing. Noe Josue Palomino Zárate
Jefe de la Unidad de Abastecimiento

Importante

- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederán a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c_1\ PT_i + c_2\ Pe_i$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i
c_1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c_2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c_1 = 0.80
c_2 = 0.20

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
g) Certificado de habilidad de los profesionales propuestos
h) Plan de vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, debidamente registrado ante el MINSA

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[7] y

[7] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

i) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
j) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica[8].
k) Estructura de costos de la oferta económica.
l) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete[9].
m) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU[10].
n) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes[11].

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

  En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

  De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

  Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

  Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar,*

[8] Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

[9] Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

[10] https://enlinea.sunedu.gob.pe/

[11] Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

Ing. Luis Enrique Moya Julian
Jefe Unidad Ejecutora de Inversion

Ing. Wilfredo Geyner Contreras Vasquez
Miembro del Comité de Selección

Ing. Iván Josué Palomino Zárate
Jefe de la Unidad de Abastecimiento

conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya*[12]*.*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en unidad de abastecimientos Jr. Miguel Grau N° 459 – 469 - distrito de Huamachuco, Prov. Sánchez Carrión Dpto La Libertad.

[12] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Ing. Wilfredo Geyner Contreras Vasquez
Miembro del Comité de Selección

Ing. Nain Josué Palomino Zárate
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Ing. Luis Enrique Moya Julian
Jefe Unidad Ejecutora de Inversión

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Jefe de la Unidad ejecutora de Inversiones emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia de contrato.

El pago de los servicios se realizará en cuatro (04) armadas, previa conformidad de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Ciro Alegría. La Forma de Pago de la Elaboración de los Expedientes Técnicos se efectuará de la siguiente manera, en concordancia con lo indicado en la PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO

Primer entregable	:	Quince (15%) del monto del contrato.
Segundo entregable	:	Treinta y Cinco (35%) del monto del contrato.
Tercer entregable	:	Treinta y Cinco (35%) del monto del contrato.
Cuarto entregable	:	Quince (15%) del monto del contrato.

Dicha documentación se debe presentar por correo electrónico tramite.documentario@unca.edu.pe, o de manera presencial en Jr. Miguel Grau N° 459 – 469 - Distrito de Huamachuco, prov. Sánchez Carrión Dpto. La libertad en horario de oficina

Ing. Luis Enrique Moya Julian
Jefe Unidad Ejecutora de Inversión

Ing. Wilfredo Geyner Contreras Vasquez
Miembro del Comité de Selección

Ing. Noe Josue Palomino Zárate
Jefe de la Unidad de Abastecimiento

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Servicio de consultoría de obra para la Elaboración del expediente Técnico: CREACIÓN DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA, DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

3. ANTECEDENTES

- Proyecto cuenta con viabilidad por la Unidad Formuladora mediante Código de Inversiones 2509818; denominado: CREACIÓN DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA, DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

4. NORMAS LEGALES

- Ley de contrataciones del estado – ley 30225.
- Ley N°29664, ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)
- Decreto Supremo N°048-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N°29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Reglamento de la Ley de Contracciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatorias.
- Reglamento de la Ley N°27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental Decreto Supremo N°019-2009-MINAM
- Ley N° 27444,ley de procedimiento Administrativo general
- Ley N° 28411,ley del Sistema nacional del presupuesto
- Directivas del Organismo de las Contrataciones del estado
- Sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones y su reglamento (D.L. N° 1252 y D.S. N° 284-2018-EF con sus respectivas modificaciones D.L. N° 1432)
- Directivas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, Reglamento Nacional de Edificaciones
- Reglamento Nacional de Edificaciones
- Código Nacional de Electricidad

Ing. Wilfredo Geyner Contreras Vasquez
Miembro del Comité de Selección

Ing. Luis Enrique Moya Julian
Jefe Unidad Ejecutora de Inversión

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

5.1 OBJETIVO GENERAL

El objetivo general de los presentes Términos de Referencia es contar con el servicio de una consultoría especializada para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto:

"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA, DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CODIGO 2509818

5.2 OBJETIVO ESPECÍFICO

El objetivo específico de los presentes Términos de Referencia es establecer los alcances y la descripción de la consultoría especializada, que será responsable de la elaboración de los Expediente Técnico, para lograr la construcción de pabellones de escuela de Ingeniería Civil y Arquitectura

6. FINALIDAD PUBLICA

Se espera brindar condiciones de habitabilidad y confort para los estudiantes del Campus Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría; con la Construcción de Escuela profesional de Ingeniería Civil y Arquitectura, equipamiento y/o mobiliario entre otras construcciones complementarias, para garantizar la calidad académica durante todo el ciclo de estudios.

7. METAS FISICAS DEL PROYECTO DECLARADO VIABLE

Ambiente Primer Piso Bloque 4A: Ingreso principal, Aula 01, Aula 02, Aula 03, Aula 04, Patio Interior Ambientes Segundo Piso Bloque 4A: Pasadizo, Laboratorio de Computo e Idiomas, data center, Centro documentario y atención, Taller de Dibujo, Taller de Maquetaría, deposito. Ambientes Tercer Piso Bloque 4A: Pasadizo, Sala de Profesores, Kitchenette Alacena, SUM, Pasadizo, Dirección de Escuela, S.H, Sala de Espera, secretaria, Economato, Personal DAI, Archivo, oficina de director, secretaria. Ambientes Primer Piso Bloque 4B: Corredor, Laboratorio de Hidráulica, deposito, baño de docentes, baño de discapacitados mixtos, dep. de limpieza, SH. hombres, SH. Mujeres, Laboratorio de ensayos y Resistencia de Materiales, deposito, gabinete de topografía, deposito, laboratorio de Asfalto y Pavimentos, deposito, pasadizo, laboratorio de Suelos y Concreto, deposito, taller de proceso Constructivo, Almacén, taller de Proceso constructivo Abierto.

7.1 PROGRAMA ARQUITECTONICO DE PROPUESTA DE INTERVENCION ESTUDIO VIABLE

7.1.1 OBRAS CIVILES

El sector Tantapusha cuenta con un área de 104,119.2894 m2 (10.41 Ha), con un perímetro de 1,707.20 m.

Los estudios de los datos topográficos nos permiten identificar tres sectores, la propuesta se encuentra ubicado en el sector 1.

Ing. Luis Enrique Moya Julian
Jefe Unidad Ejecutora de Inversión

Ing. Wilfredo Geyner Contreras Vasquez
Miembro del Comité de Selección

Ing. Noe Josue Palomino Zárate
Jefe de la Unidad de Abastecimiento

Sector 1: Ubicada sobre casi las 3 primeras hectáreas del terreno total (2.99802511 ha = 29980.2511 m2). Esta se caracteriza por poseer la menor pendiente media longitudinal y transversal del terreno total, la propuesta arquitectónica se desarrolla en el bloque 4Ay 4B del Sector 1.

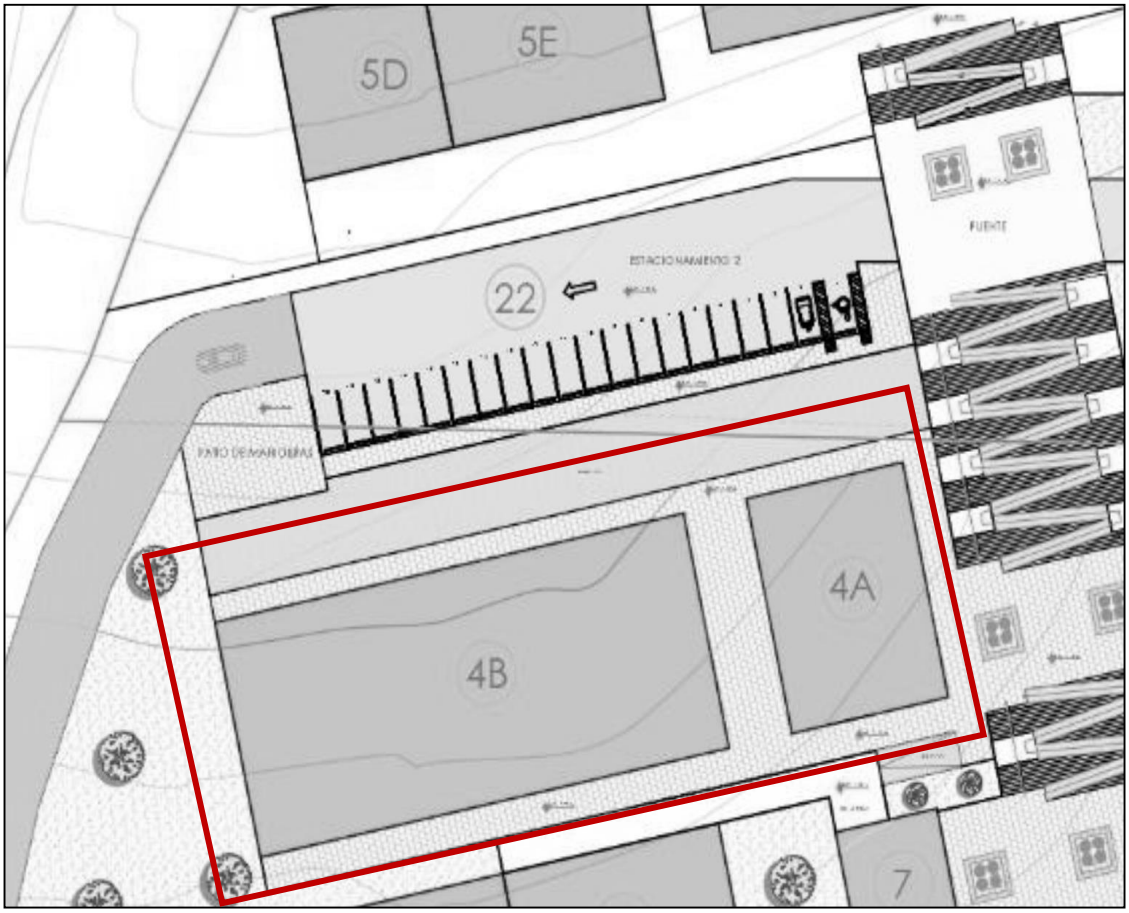

Fuente: estudio de preinversion

Diseño del Pabellón de Laboratorios de la Carrera Profesional de Ingeniería y Diseño Arquitectónico:

De acuerdo al diseño de la propuesta se tiene el área del sector 4B, la cual tiene una de terreno de 993.99 m2.

Pabellón de Aulas de la Carrera Profesional de Ingeniería y Diseño Arquitectónico:

De acuerdo al diseño de la propuesta se ha modificado el área del sector 4A, la cual tiene una de terreno de 759.79 m2.

Ing. Wilfredo Geyner Contreras Vasquez
Miembro del Comité de Selección

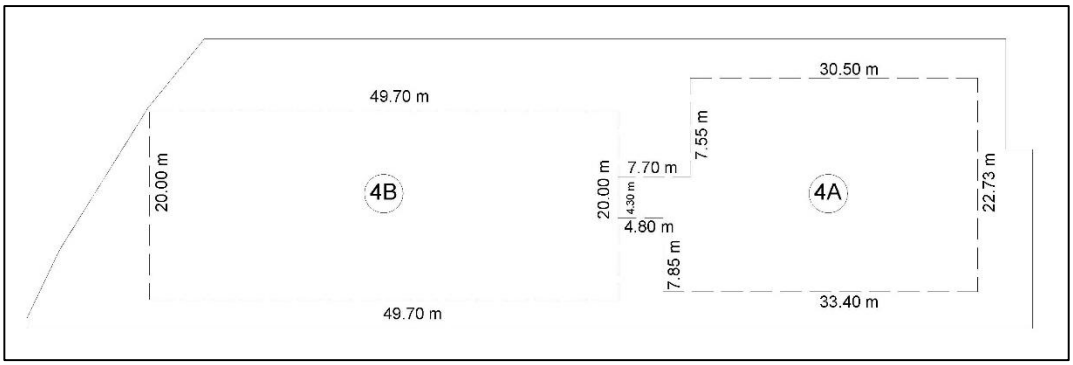

Área del terreno del Bloque 4A: 759.79 m2.

Los Linderos son los siguientes:

- **Por el Norte**: Con 30.50 ml.
- **Por el Sur:** Con 33.40 ml**.**
- **Por el Este:** Con 22.73 ml**.**
- **Por el Oeste:** Colinda con el Bloque 4B, con una línea quebrada de 5 tramos de 7.55m,7.70m,4.30m,4.80m,7.85.

Área del terreno del Bloque 4B: 993.99m2.

Los Linderos son los siguientes:

- **Por el Norte**: Con 49.70ml.
- **Por el Sur:** con 49.70 ml**.**
- **Por el Este:** Colinda con el Bloque 4A, con 20.00 ml**.**
- **Por el Oeste:** Con 20.00 ml**.**

La propuesta de intervención recoge las necesidades de infraestructura para el desarrollo de los Pabellones de los Talleres y Aulas de la carrera de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico.

Respecto a las áreas, se ha considerado los ratios normativos como el Reglamento de edificaciones para usos de Las Universidades Resolución N° 0834-2012-ANR y la Norma A-040 y otros relacionados tales como RNE, etc., para el caso de los talleres y laboratorios especializados por carrera, se ha trabajado con la información proporcionado por profesionales especialistas en mobiliario y equipamiento de acuerdo a cada carrera y trabajados con la UF DIGESU. La propuesta arquitectónica de intervención propone 2 edificaciones nuevas.

El planteamiento arquitectónico contempla un ingreso principal de uso peatonal que se da por la Plaza pública ubicado en el eje principal del Plan Director de la UNCA, el ingreso se caracteriza porque tiene una plaza exterior

BLOQUE 4A

Areas Techadas

Nivel	**Área techada**
Primer Piso	697.64
Segundo Piso	666.43
Tercer Piso	666.43
Total	2030.5

Ing. Luis Enrique Moya Julian
Jefe Unidad Ejecutora de Inversión

Ing. Wilfredo Geyner Contreras Vasquez
Miembro del Comité de Selección

Ing. Noe Josue Palomino Zárate
Jefe de la Unidad de Abastecimiento

Descripción de Ambientes Primer Piso Bloque 4A
Ingreso principal, Aula 01, Aula 02, Aula 03, Aula 04, Patio Interior
Descripción de Ambientes Segundo Piso Bloque 4A
Pasadizo, Laboratorio de Computo e Idiomas, data center, Centro documentario y atención, Taller de Dibujo, Taller de Maquetaría, deposito.

Descripción de Ambientes Tercer Piso Bloque 4A
Pasadizo, Sala de Profesores, Kitchenette Alacena, SUM, Pasadizo, Dirección de Escuela, S.hh, Sala de Espera, secretaria, Economato, Personal DAI, Archivo, oficina de director, secretaria.

BLOQUE 4B

Areas techadas

Nivel	**Área techada**
Primer Piso	993.99
Total	993.99

Descripción de Ambientes Primer Piso Bloque 4B

Corredor, Laboratorio de Hidráulica, deposito, baño de docentes, baño de discapacitados mixtos, dep. de limpieza, SH. hombres, SH. Mujeres, Laboratorio de ensayos y Resistencia de Materiales, deposito, gabinete de topografía, depósito, laboratorio de Asfalto y Pavimentos, depósito, pasadizo, laboratorio de Suelos y Concreto, deposito, taller de proceso Constructivo, Almacén, taller de Proceso constructivo Abierto.

A continuación, se presenta el programa arquitectónico con las áreas netas por ambientes.

Ing. Wilfredo Geyner Contreras Vasquez
Miembro del Comité de Selección

ZONA	SUB ZONA	AMBIENTE	CANT. DE AMBIENTES	AREA PROYECTO
Dirección Escuela	Dirección General	Direccion de Escuela	1	27.32 m2
		S.H. de Direccion de Escuela	1	2.41 m2
		Secretaria	1	15.77 m2
Ambientes Transversales	Ambientes Transversales	Aulas Pedagogicas	4	311.44 m2
		Laboratorio de Computo e Idiomas	1	60.17 m2
Biblioteca	Centro Documentario	Centro Documentario+atencion	1	94.56 m2
Unidad Académica	Unidad Académica	Oficina del Director	1	18.60 m2
		Secretaria	1	17.16 m2
		Sala de Espera	1	33.66 m2
		Personal DAI	1	15.77 m2
		Archivo	1	8.76 m2
		Economato	1	10.71 m2
Complementarios 1	Complementarios 1	Sala de Docentes	1	59.91 m2
		Kichenet	1	4.98 m2
		SUM	1	95.53 m2
complementarias 2	Complementarios 2	Patio Interior	1	151.98 m2
		Hall	1	60.25 m2
		Corredor		17.75 m2
		Escalera Contraincendio 1er piso	1	25.70 m2
		Escalera Contraincendio 2do piso	1	35.66 m2
		Escalera Contraincendio 3er piso	1	35.66 m2
		Ascensor	1	4.32 m2
		Pasadizos Talleres	1	214.24 m2
		Baño de Hombes-Talleres	1	10.50 m2
		Baño de Mujeres -Talleres	1	10.32 m2
		Baño Docente -Talleres	1	4.11 m2
		Baño Discapacitado Mixto-Talleres	1	5.79 m2
		Deposito de Limpieza -Talleres	1	10.12 m2
		Baños de Hombres-1erPiso	1	17.22 m2
		Baños de Mujeres-1erPiso	1	17.11 m2
		S.H Mixto Docentes - Primer piso	1	3.88 m2
		Baño Discapacitado Mixto	1	4.88 m2
		Baños de Hombres-2doPiso	1	13.99 m2
		Baños de Mujeres-2doPiso	1	13.63 m2
		S.H Mixto Profesores - Segundo piso	1	3.93 m2
		Baño Discapacitado Mixto	1	6.25 m2
		Baños de Hombres-3doPiso	1	8.51 m2
		Baños de Mujeres-3doPiso	1	5.48 m2
		Baño Discapacitado Mixto	1	6.25 m2
		S.H.H-DOCENTES	1	10.26 m2
		S.H.M-DOCENTES	1	7.94 m2

Ing. Luis Enrique Moya Julian
Jefe Unidad Ejecutora de Inversión

Ing. Wilfredo Geyner Contreras Vasquez
Miembro del Comité de Selección

Ing. Iván Josué Palomino Zárate
JEFE DE LA UNIDAD DE INVERSIONES

ZONA	SUB ZONA	AMBIENTE	CANT. DE AMBIENTES	AREA PROYECTO
Talleres	Talleres	Taller de Dibujo Técnico	1	77.78 m2
		Taller de Maqueteria	1	65.72 m2
		Deposito de Maqueteria	1	11.35 m2
		Gabinete de Topografia+deposito	1	60.92 m2
		Laboratorio de Ensayos y Resistencia de Materiales	1	87.08 m2
		Deposito de Ensayos y Resistetncia de Materiales	1	7.02 m2
		Laboratorio de Asfalto y Pavimentos	1	95.77 m2
		Deposito Laboratorio de Asfalto y Pavimentos	1	10.12 m2
		Laboratorio de Suelos y Concreto	1	95.71 m2
		Deposito Laboratorio de Suelos y Concreto	1	7.02 m2
		Laboratorio de Hidraulica	1	151.12 m2
		Deposito Laboratorio de Hidraulica	1	7.02 m2
		Taller de procesos Constructivos cerrado	1	77.00 m2
		Almacen de Procesos Constructivos	1	31.20 m2
		Taller de procesos Constructivos abierto	1	116.46 m2
Servicios Generales	Servicios Generales	Data Center-2do piso	1	9.41 m2
		Deposito de Limpieza- Talleres Primer Piso	1	7.02 m2
		Cuarto de Limpieza-Primer piso	1	2.00 m2
		Deposito de Materiales-Primer Piso	1	10.10 m2
		Cuarto de Limpieza-Segundo piso	1	2.40 m2
		Cuarto de Limpieza-Tercer piso	1	2.40 m2
		Deposito - Tercer piso	1	9.41 m2
		Cuarto de Basura-Primer Piso	1	8.44 m2
TOTAL				**2434.95**

Fuente: estudio perfil viable

7.1.2 EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

Según estudio perfil viable, se tiene:

AMBIENTES MOBILIARIO

- AULAS PEDAGÓGICAS
- LABORATORIO DE CÓMPUTO
- LABORATORIO DE ENSAYOS Y RESISTENCIA DE MATERIALES
- LABORATORIO DE HIDRAULICA
- LABORATORIO DE SUELOS Y CONCRETO
- LABORATORIO DE ASFALTO Y PAVIMIENTOS
- TALLER DE PROCESOS CONSTRUCTIVOS
- TALLER DIBUJO TECNICO
- TALLER DE MAQUETERIA
- GABINETE DE TOPOGRAFÍA
- OTROS AMBIENTES

Ing. Wilfredo Geyner Contreras Vasquez
Miembro del Comité de Selección

COMPONENTE DE EQUIPAMIENTO.

Consta de equipos especializados equipos tecnológicos, herramienta instrumentos, equipo complementario

- AULAS PEDAGÓGICAS
- LABORATORIO DE CÓMPUTO
- LABORATORIO DE ENSAYOS Y RESISTENCIA DE MATERIALES
- LABORATORIO DE HIDRAULICA
- LABORATORIO DE SUELOS Y CONCRETO
- LABORATORIO DE ASFALTO Y PAVIMIENTOS
- TALLER DE PROCESOS CONSTRUCTIVOS
- TALLER DIBUJO TECNICO
- TALLER DE MAQUETERIA
- GABINETE DE TOPOGRAFÍA
- OTROS AMBIENTES

8. UBICACIÓN DEL PROYECTO

PAIS PERU: Región La Libertad

DISTRITO DE HUAMACHUCO

CIUDAD DE HUAMACHUCO

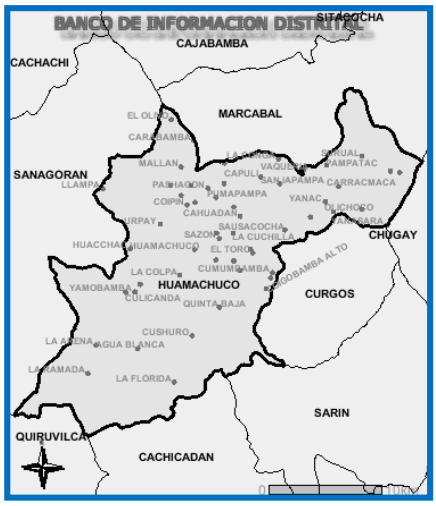

La Ciudad de Huamachuco se encuentra ubicada en la parte septentrional del Perú, a 7°49´04" latitud sur hasta los 79°17´45" de longitud, a 3,150.00 msnm. Presenta un relieve accidentado.

Ing. Luis Enrique Moya Julian
Jefe Unidad Ejecutora de Inversión

Ing. Wilfredo Geyner Contreras Vasquez
Miembro del Comité de Selección

Ing. Iván Josué Palomino Zárate
Jefe de la Unidad de Abastecimiento

Se ubica en la sierra del Departamento de La Libertad, a una distancia de 180 Km de la ciudad de Trujillo.

Los límites del distrito del mismo nombre son:

- Por el norte con el distrito de Marcabal
- Por el sur con el distrito de Sarín y la provincia de Santiago de Chuco
- Por el este con el distrito de Chugay y Curgos
- Por el oeste con el distrito de Sanagorán

La Ciudad de Huamachuco posee un clima frio y templado, con temperatura media anual de 11° a 12°C. Las lluvias son estacionales y se precipitan en forma irregular desde el mes de Noviembre hasta el mes de Marzo, en algunos años se prolongan hasta el mes de Abril.

9. ACCESO A LA ZONA Y MEDIOS DE TRANSPORTE

El principal acceso se da través de la Carretera penetración a la sierra liberteña; partiendo desde la Ciudad de Trujillo (tomando como referencia paradero de autos y minibans), se recorre una distancia de 184 Km con dirección a otuzco, luego del desvió hacia agallpampa y cruce de Shorey, hasta llegar a Huamachuco.

Desde la ciudad de Trujillo existen Minibuses disponibles en el paradero de Pumacahua en el Distrito de El Porvenir para trasladarse al Distrito de Huamachuco. Las salidas están programadas cada 15 minutos y en el transcurso de una 1 hora 30 minutos se arriba a la localidad mencionada, siendo el costo por el servicio de pasaje de S/. 30 soles en autos y 20 soles en minivans, así mismo existen las agencias TUNESA, Fuentes que viajan también en salidas según su dirección de embarque o agencias.

Cuadro 1: RUTAS DE ACCESO A OBRA

DE	A	Tipo Vía	Tipo De Servicio	Tiempo Promedio (Horas: Min)
Trujillo	Desvió Otuzco	Carretera Asfaltada	Buses (*), minivans, colectivos autos, camionetas 4x4	1 h. 20 minutos
Otuzco	Huamachuco	Vía Asfaltada	Buses (*), minivans, colectivos autos	2 h y 10 min
Huamachuco (terminal)	Terreno Tantapusha/ Futuro campus	Vía a nivel de Trocha	Moto taxis, autos, camioneta 4x4	10 min

- *Elaboración: Fuente Propia*
- *(*) Los buses el tiempo estimado de llegada es de 4horas y 15*

Ing. Wilfredo Geyner Contreras Vasquez
Miembro del Comité de Selección

Tomando como referencia Ciudad de Trujillo, se tiene:

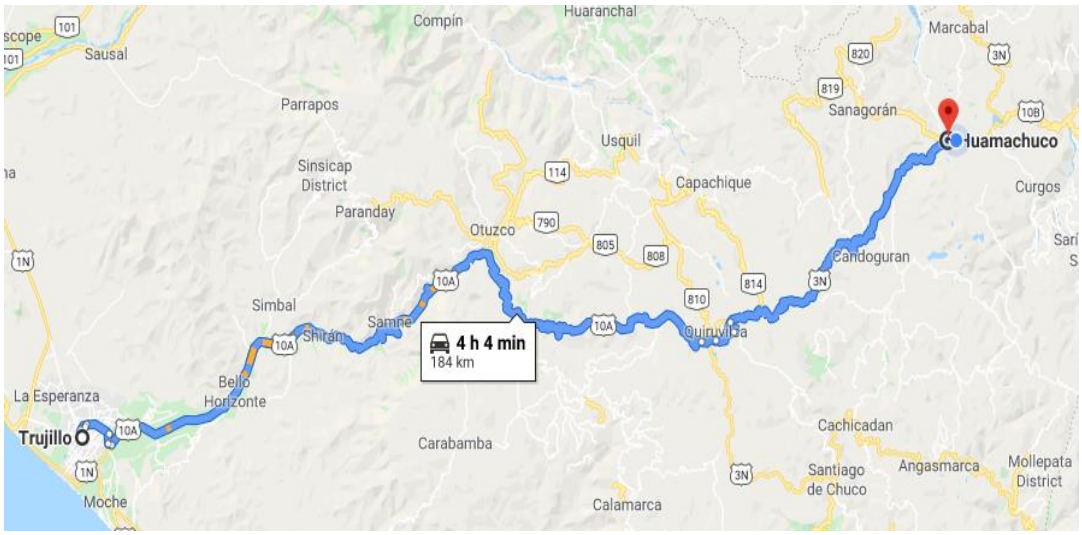

Croquis de acceso a la zona

RUTA DE ACCESO A TANTAPUSHA

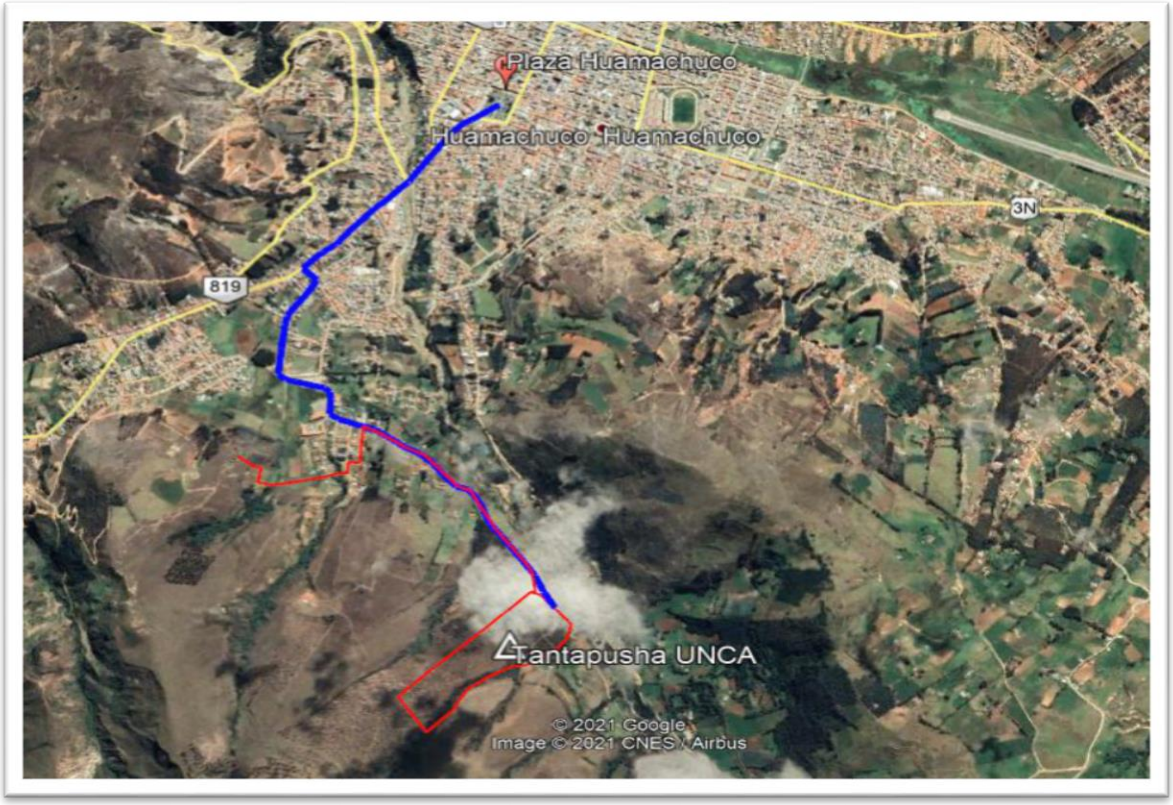

Fuente: Google earth

Ing. Luis Enrique Moya Julian
Jefe Unidad Ejecutora de Inversión

Ing. Wilfredo Geyner Contreras Vasquez
Miembro del Comité de Selección

Ing. Iván Josué Palomino Zárate
Jefe de la Unidad de Abastecimiento

Cuadro 02: Coordenadas Área proyecto

UBICACIÓN DE COORDENADAS UTM DE BM				
Punto			Cota Relativa	Ubicación
	X	Y		
BM -01	825633.299	9132739.344	3342.032	fijado suelo
BM -02	825579.3650	9132654.577	3364.694	fijado suelo

Fuente estudio de pre inversión

10. PROPIEDAD DEL EXPEDIENTE TECNICO

El expediente técnico, datos de campo y demás documentos preparados por el consultor en el desarrollo de la consultoría, pasaran a ser de propiedad de la Universidad Nacional Ciro Alegría. El consultor no podrá utilizar el expediente técnico, los datos de campo y demás documentos, total o parcialmente, para fines ajenos sin el consentimiento previo por escrito de la Universidad nacional Ciro Alegría

11. RESPONABILIDAD DEL CONSULTOR

El consultor asume la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la elaboración del estudio Definitivo a nivel de expediente técnico definitivo.
El consultor es responsable por la calidad del servicio de consultoría ofrecido y por lo vicios ocultos de lo ofertado por un plazo de dos años (2) contados a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

Responsabilidad por vicios ocultos: La revisión de los documentos por parte de la Entidad, durante la elaboración del Estudio, no exime al Consultor de la responsabilidad absoluta y total del mismo. En concordancia con el numeral 40.3 del Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, el Consultor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios prestados por un plazo no menos de tres (03) años contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. En razón a esta responsabilidad se podrá citar al Consultor. En caso de no incurrir a la citación indicada en el párrafo anterior se hará conocer su negatividad al Tribunal de Contrataciones del Estado

12. EVALUACION Y APROBACION DE CONSULTORIA DE OBRA

Conforme se vaya realizando las actividades del estudio, se mantendrán las reuniones de trabajo que sean necesarias entre los consultores y personal de la Universidad nacional Ciro Alegría, Unidad Ejecutora de Inversiones y/o involucrados según se acaso, además la UNCA contratara los servicio de un consultor externo que evaluara la elaboración del estudio, a fin de aclarar cualquier consulta que pueda darse durante la etapa de su elaboración

13. DOCUMENTACION ENTREGAR POR PARTE ENTIDAD AL CONSULTOR

- Digital de Estudio de pre inversión todo estudio
- Se alcanzara documentos de los linderos del terreno principal Tantapusha

14. MODALIDAD DE CONTRATACION

- Modalidad de contratación es de suma alzada

Ing. Wilfredo Geyner Contreras Vasquez
Miembro del Comité de Selección

Ing. Luis Enrique Moya Julian
Jefe Unidad Ejecutora de Inversión

Ing. Nain Josué Palomino Zárate
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

15. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del servicio, para la elaboración del Expediente Técnico será, de acuerdo al siguiente detalle:
De acuerdo al presente cronograma, el Plazo máximo establecido para la prestación del servicio en la elaboración Expediente Técnico será de ciento veinte (120) días calendarios

16. INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El inicio del plazo para elaborar el Expediente Técnico se contabiliza a partir del día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- Se suscriba el Contrato
- Se designe al Evaluador y/o Coordinador del Proyecto por parte de la Entidad.
- Se haga la entrega del terreno.
- Que la Entidad haya hecho entrega del perfil medio magnético CD

17. DOCUMENTACION ENTREGAR POR PARTE ENTIDAD

- Se alcanzará la factibilidad del servicio de agua y/o desagüe y Factibilidad de Energía eléctrica, para su verificación y/o Opinión técnica, dentro del plazo de 10 días calendarios
- Se alcanzará documentos de los linderos del terreno o minuta y/o escritura publica
- Copia del perfil o estudio pre inversión

18. AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO

El consultor está obligado a proporcionar a la entidad, su e-mail, para que se le notifique a su correo electrónico como medio de comunicación valido para el cómputo de plazos, aplicación de penalidades, resolución del contrato u otros relacionados al contrato suscrito en los siguientes casos:

a. Incumplimiento de algunas obligaciones, observada previamente por la ENTIDAD.
b. Retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de contrato.
c. Devolución del proyecto para la absolución de observaciones.
d. Otros que la ENTIDAD crea conveniente comunicar.

En caso se modifique la dirección de correo electrónico, éste será comunicado en un plazo máximo de 05 días a la entidad.

19. ESTRUCTURA DE COSTOS

De acuerdo al ART. 32 DEL Reglamento de la ley de Contrataciones del estado, el área usuaria debe proporcionar los componentes o rubros, a través de una estructura de costos que permita al órgano encargado de las contrataciones y/o quien haga sus veces determinar de manera previa a la convocatoria, el presupuesto de la consultoría luego de la interacción con el mercado.

Ing. Luis Enrique Moya Julian
Jefe Unidad Ejecutora de Inversión

Ing. Wilfredo Geyner Contreras Vasquez
Miembro del Comité de Selección

Ing. Iván Josué Palomino Zárate
Jefe de la Unidad de Abastecimiento

Cuadro N° 03: Estructura de costos Elaboración de Expediente

DESCRIPCION		***Participación***	***Cantidad***	***Tiempo***
A.	***Personal Calificado Clave***	***Incidencia***	***Cant.***	***Tiempo Efectivo (meses)***
01	***Jefe de proyecto***	1.00	1.00	4.00
02	*Especialista en Diseño Arquitectónico*	1.00	1.00	4.00
03	*Especialista en Diseño Estructural*	1.00	1.00	4.00
04	*Especialista en Instalaciones Eléctricas*	0.5	1.00	4.00
05	*Especialista en Instalaciones Sanitarias*	0.5	1.00	4.00
06	*Especialista en Metrados, Presupuestos y Programación de obras*	1.00	1.00	4.00
07	*Especialista en Mecánica de Suelos*	0.25	1.00	4.00
08	*Especialista en Instalación de redes y Telecomunicaciones*	0.50	1.00	4.00
09	*Especialista en Estudios de Impacto Ambiental*	0.25	1.00	4.00
10	*Especialista en Equipamiento y Mobiliario*	1.00	1.00	4.00
11	*Especialista en Modelamiento BIM*	1.00	1.00	4.00
B.	**PERSONAL TECNICO Y APOYO**			
01	Especialista Topografía	0.25	1.00	
02	Cadista	1.00	1.00	
03	Asistente de oficina	1.00	1.00	
C.	**UTILES DE ESCRITORIO**	**Medida**		
01	Tintas para impresoras, Tintas para plotter	Glb		
02	Papel Bond A4, papel Plotter A1	Glb		
03	Pioner tipo archivador	Glb		
04	Micas, CD, etc	Glb		
D.	**SERVICIOS Y/O PAGOS DE TERCEROS**			
01	Servicio de ploteos de Planos	Glb		
02	Fotocopias, entregables, etc	Glb		
03	Reproducción expediente técnico	Glb		
E.	**ESTUDIOS BASICO**			
01	**ESTUDIOS DE SUELOS CAMPO Y LABORATORIO**			
01.01	Estudio de suelo Fines de Cimentación	Glb		
	COSTO DIRECTO			
	GASTOS GENERALES (%CD)			
	UTILIDAD (7%)			
	SUBTOTAL (CD+GG+UT)			
	IGV (18%)			
	COSTO TOTAL DE ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO			

- *El servicio de consultoría de expediente técnico será a todo costo, entendiéndose que la cotización debe incluir costo de personal, materiales, movilidad, impuestos de ley.*

Ing. Wilfredo Geyner Contreras Vasquez
Miembro del Comité de Selección

Cuadro 4: Propuesta de Desagregado de Gastos Generales

DESAGREGADO DE LOS GASTOS GENERALES ELAB. EXPEDIENTE TECNICO						
ITEM	***DETALLE***	***UND***	***INC.***	***Tiempo***	***Precio***	***Importe S/.***
1.0	***GASTOS DESARROLLO EXPEDIENTE***					
a.	*OFICINA ALQUILER Y LIMPIEZA*	*Mes*	*1.0*	*3.00*		
b.	*CONTADOR*	*Mes*	*0.2*	*3.00*		
c.	*GASTOS DE INTERNET OFICINA*	*Mes*	*1.0*	*3.00*		
d.	*GASTOS DE AGUA Y ENERGÍA OFICINA, ETC*	*Mes*	*1.0*	*3.00*		
e.	*GASTOS COVID -19 (MASCARILLAS, PROTECTOR FACIAL, GUANTES, ALCOHOL LIQUIDO O GEL, ETC)*	*Mes*	*1.0*	*3.00*		
f.	*ALQUILER DE MOVILIDAD (CAMIONETA) Y COMBUSTIBLE*	*Mes*	*0.5*			
g.	*ALQUILER EQUIPOS TOPOGRAFICO TRABAJAO CAMPO*	*día*	*1.0*			
h.	*SEGUROS SCRT PLANTEL*	*Mes*	*1.0*	*3.00*		
I.	*GASTOS NOTARIALES*	*Est.*	*1.0*	*-*		

20. ALCANCES DEL SERVICIO Y OBLIGACIONES COSULTOR

20.1 ACTIVIDADES GENERALES

a) Recopilación, evaluación y aprovechamiento de información base: Estudio de perfil viable, Documentos, planos, mapas, normas, leyes, reglamentos, levantamientos, fotografía, etc.
b) Ejecución y/o contratación de los ensayos y pruebas requeridas y/o pruebas o estudios necesarios para la elaboración del expediente técnico.
c) Elaboración del levantamiento topográfico. Formulación de conclusiones y recomendaciones.
d) Estudio de levantamiento de información de campo: Clima, servicios básicos, vulnerabilidades, etc. Formulación de conclusiones y recomendaciones.
e) Elaboración del estudio de mecánica de suelos. Formulación de conclusiones y recomendaciones.
f) Desarrollo del proyecto integral, en las especialidades de arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, instalaciones especiales, instalaciones de redes de data, componentes de mobiliario y equipamiento y teniendo en cuenta el Informe de Compatibilidad que realiza como Consultor.
g) Elaboración de especificaciones técnicas en las especialidades de arquitectura, estructuración y cimentación, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, instalaciones especiales y de sistema de redes de data y de mobiliario y equipamiento.
h) Elaboración de metrados y costos de edificación en las especialidades de arquitectura, estructuración y cimentación, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, especiales, instalaciones de sistemas de redes de data y del mobiliario y equipamiento.
i) Formulación de costos y del presupuesto referencial de ejecución de la Obra y de los componentes de mobiliario y equipamiento, desagregados de gastos generales y desagregados de gastos de Supervisión.
j) El presupuesto de ejecución deberá realizarse de acuerdo a la programación de metas a ejecutarse en la Infraestructura a Intervenir.
k) Elaboración de fórmulas Polinómicas de reajuste de precios.
l) Determinación de plazo de ejecución de la Obra y elaboración de calendarios y cronogramas de avance de Obra y cronogramas de calendario valorizados.
m) Memorias descriptivas y de cálculo en las especialidades de arquitectura, estructuración y cimentación, instalaciones sanitarias y eléctricas, etc
n) Elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental, según el nivel establecido por la autoridad competente. El desarrollo y aprobación del Estudio de Impacto Ambiental o en Declaraciones

Ing. Luis Enrique Moya Julian
Jefe Unidad Ejecutora de Inversiones

Ing. Wilfredo Geyner Contreras Vasquez
Miembro del Comité de Selección

Ing. Iván Josué Palomino Zárate
Jefe de la Unidad de Abastecimiento

de Impacto Ambiental según categorización correspondiente, y el PIP de no contar con ésta, el consultor deberá elaborar el documento de Evaluación Ambiental Preliminar de acuerdo al riesgo ambiental; gestionar y obtener la Categorización Ambiental y certificación ambiental, emitido por la autoridad competente.

o) Incluir un enfoque integral de gestión de riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución; para tal efecto debe de usar los formatos incluidos como Anexos 1 y 3 de la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, los cuales contienen la información mínima, pero puede ser enriquecida por el consultor según la complejidad de la obra.
p) Absolución permanente de las consultas referidas a la documentación técnica que elabore o presente como parte del mismo.
q) Mantener reuniones periódicas con personal de la Unidad Ejecutora de Inversiones, durante el proceso de elaboración del expediente técnico, siendo coordinador del proyecto el responsable del seguimiento y control del servicio de consultoría, a fin de evaluar permanentemente el avance del expediente técnico.
r) No se aceptará las variaciones sustanciales respecto a lo señalado en el estudio de pre inversión a nivel de factibilidad del proyecto, sin que estas cuenten con la autorización escrita correspondiente.
s) Si producto de las reuniones llevadas a cabo durante la elaboración del expediente técnico, se evidencia la necesidad de autorizar modificaciones en el contrato, ampliaciones de plazo, adicionales, consultas, entre otros; el consultor deberá dar cumplimiento a las formalidades y obligaciones establecidas en el RLCE para servicios de consultoría de obra, que resulten aplicables a cada figura, dando cumplimiento a los plazos de ley.
t) El desarrollo del expediente tiene etapas con entregables que pasarán por un proceso de revisión por parte del Coordinador del Proyecto y por profesional(es) revisor(es) de determinada(s) especialidad(es) que la Unidad Ejecutora de Inversiones UNCA determine, las reuniones de coordinación no tienen el mismo grado de acuciosidad por lo que si es necesario para el interés del proyecto, no se podrá limitar la posterior revisión de la ejecución de los acuerdos.
u) Respecto de los entregables a presentar por el consultor, éstos serán revisados y analizados por la Entidad, para el otorgamiento de la respectiva conformidad de cada entregable y/o de la elaboración del expediente técnico, dentro de los plazos máximos que establecen los artículos 168 y 171 del RLCE.

20.2 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

a. TRABAJO DE CAMPO

La información que levantará el Consultor, de los trabajos de campo sin ser estos Limitativos, será la siguiente:

- Reconocimiento y visita del terreno y/o área donde se ejecutará el proyecto.
- Recolección de información básica.
- Tomas fotográficas del terreno y/o áreas existentes.
- Levantamiento topográfico al detalle, colocar in-situ y BM's, los cuales deben estar geo referenciados en unidades UTM.
- Toma de muestras para los estudios de suelos y diseños respectivos.
- Recolección de información para estudios de impacto ambiental, de ser el caso evaluará la información estadística mediante encuestas
- Revisión de las factibilidades de servicios de agua y/o desagüe y Electricidad, según lo considerado

Ing. Wilfredo Geyner Contreras Vasquez
Miembro del Comité de Selección

Ing. Luis Enrique Moya Julian
Jefe Unidad Ejecutora de Inversión

Ing. Nain Josué Palomino Zárate
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

b. TRABAJO DE GABINETE

El Consultor deberá disponer de una oficina en la Ciudad de Huamachuco ya sea de carácter permanente o hasta la emisión de la conformidad del servicio, a fin de mantener las condiciones apropiadas que fomenten la comunicación entre la Entidad y el Consultor.
Sin ser limitativo, deberán ejecutarse las siguientes actividades:

- Planteamiento integral del proyecto.
- Elaboración de planos topográficos: planta, perfil longitudinal, secciones transversales.
- Plano de estructuras proyectadas por separado detallado.
- Elaboración del Expediente Técnico.

c. RECURSOS DEL CONSULTOR

c.1 Equipamiento

Para la elaboración del Expediente Técnico, el Consultor deberá contar como mínimo con el siguiente equipamiento:

- 01 camioneta 4x4.
- 04 computadoras o Laptops
- 01 impresora Multifuncional
- 01 Estación Total o Equipo Diferencial
- 01 Plotter para planos

c.2 Recursos Humanos

Para la prestación de los servicios de la consultoría correspondientes a la elaboración del Expediente Técnico, el Consultor utilizará el personal profesional calificado especificado en su Propuesta Técnica.
No se está permitido cambios, salvo por razones de fuerza mayor debidamente comprobadas. En estos casos, el cambio de profesional incluido en su propuesta técnica y por lo tanto incluido en el respectivo contrato suscrito con la UNCA, no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa de la Entidad
El nuevo personal propuesto deberá reunir la misma o mejor calificación que el profesional ofertado inicialmente.

d. DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO

d.1 ALCANCES GENERALES

El Expediente Técnico es un instrumento elaborado por el Consultor, para los fines de contratación de servicio público. En el Expediente Técnico se deberá definir el objeto, el costo, plazo y demás condiciones de la obra, por lo que su elaboración deberá contar con el respaldo Técnico necesario, verificando que corresponda a la naturaleza y condiciones especiales de la zona a intervenir
El Consultor suscribirá todas las páginas del Expediente Técnico, en señal de conformidad y responsabilidad respecto a su calidad técnica e integridad física.
Asimismo, los especialistas particulares que hayan participado en la elaboración del Expediente Técnico, como parte del personal técnico que figura en la propuesta del Consultor, estos deberán visar los documentos (páginas, planos, memorias de cálculo, gráficos, cuadros, etc.)

Estará conformado por los siguientes documentos:

Ing. Luis Enrique Moya Julian
Jefe Unidad Ejecutora de Inversión

Ing. Wilfredo Geyner Contreras Vasquez
Miembro del Comité de Selección

Ing. Noe Josue Palomino Zárate
Jefe de la Unidad de Abastecimiento

- **Estudio de Suelos**

El Estudio de Suelos se realizara en función a lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones con sus Títulos, Normas y Anexos, debiendo presentar (según lo establece la Norma E – 050 Suelos y Cimentaciones), lo siguiente: Memoria Descriptiva, Planos calicatas y Perfiles de Suelos, Resultados de los Ensayos "In situ" y de Laboratorio, etc.

- **Estudio Topográfico**

Como mínimo, deberá contener la siguiente información:
El estudio deberá contener los BM del terreno, debidamente monumentados, punto Geodésicos del IGN, validación del Punto Geodésico, se presentará el informe de Estudio Topográfico, etc

- **Estudio Impacto Ambiental o Certificación Ambiental**

Como mínimo, deberá contener la siguiente información:
El estudio deberá contener el tipo de Instrumento a elaborar para su trámite a la Autoridad correspondientes, para la emisión del Certificación Ambiental en Edificaciones (de corresponder), sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 023-2020-MINAM y se asuma los compromisos ambientales durante la etapa de ejecución según Normas Vigentes, el consultor determinara el tipo de Instrumento IGA y/o Ficha Ambiental, etc. Para determinar los compromisos ambientales.

- **Arquitectura**

Como mínimo, deberá contener la siguiente información:
El proyecto o estudio se basará en el programa arquitectónico que forma parte del estudio de pre inversión declarada viable. Siendo posible que, el Postor introduzca mejoras o ajustes, siempre que no signifiquen una incidencia cuantitativa y cualitativa para el presente proyecto. De existir dicha propuesta de modificación, esta deberá ser técnicamente sustentada. Como mínimo, deberá contener la siguiente información:

Plano de ubicación, planos de trazado; planos del conjunto por niveles, obras exteriores, cortes y elevaciones a escala 1/200; planos de distribución por niveles, veredas, cortes y elevaciones a escala 1/50, planos de Detalles
Planos de señalética con denominación a escala 1/50, indicando señales, franja señalética, etc. plano de detalles constructivos y otros

- **Estructuras**

Como mínimo, deberá contener la siguiente información:
Planos estructurales, cimientos, vigas, columnas, muros, detalles y en general de todos los elementos estructurales. Norma E030
El proyecto debe contener memoria descriptiva, memoria de cálculo, especificaciones técnicas, metrados y presupuestos, análisis de precios unitarios, fórmula polinómica y listado de insumos, etc

- **Instalaciones Sanitarias**

Planos básicos y de detalle de los sistemas: redes de agua fría, red contra incendios (de ser el caso), red de desagüe, y sistema de riego de jardines, sistema de drenaje pluvial. El

proyecto debe contener memoria descriptiva, memoria de cálculo, especificaciones técnicas, metrados y presupuestos, análisis de precios unitarios, fórmula polinómica y listado de insumos, etc

- **Instalaciones Eléctricas – Mecánicas y/o Comunicaciones**

Diagrama del sistema eléctrico general en baja tensión y media tensión; diagramas de cada tablero de distribución y fuerza, cuadro de cargas, planos de distribución de alumbrado, tomacorrientes, comunicaciones y salidas especiales, planos de pozos eléctricos y demás que conforman el proyecto. Planos de Subestación, cálculos y memorias descriptivas

- **Instalaciones Redes y/o comunicaciones**

Planos de diagrama de redes y comunicaciones, planos de detalles y demás que conforman el proyecto, cálculos y memorias descriptivas

d.2 ESTRUCTURA DEL EXPEDIENTE TECNICO A PRESENTAR

VOLUMEN I_RESUMEN EJECUTIVO

- Ficha Invierte
- Memoria Descriptiva Resumen (Deberá Indicar, Aspectos Generales, Antecedentes, Ubicación, diagnostico considerando Normativa RNE, Acceso zona proyecto, Justificación, Objetivos, Metas Resumen, Modalidad de Ejecución, Presupuesto de Obra, etc.)
- Fuente de financiamiento
- Presupuesto General Obras Civiles y/o Electromecánicas
- Presupuesto Resumen de Especialidades
- Plazo de Ejecucion
- Metas del proyecto
- Resumen de Mobiliario y equipamianto
- Resumen de Planilla de metrados
- Cronogramas Valorizado de Obra Componentes
- Cronograma de Adquisición de Materiales, equipos.
- Diagrama de GANTT de todas la Componentes
- PERT CPM indique la Ruta critica
- Listado de Planos por Especialidad

VOLUMEN II_ARQUITECTURA ANTEPROYECTO

- Topografía de linderos del terreno donde se proyecta anteproyecto arquitectonico, cotas y BM
- Programación arquitectónica de la Distribución de Ambientes, planos de planta, cortes y elevación, espacios para equipamiento y mobiliario
- Vistas 3D del programa Arquitectura, en metodología BIM
- (Ver detalle productos para entregable 02)

VOLUMEN III_ARQUITECTURA Y SEÑALIZACION

- Memoria Descriptiva de Arquitectura
- Memoria Descriptiva Señalización Horizontal y/o vertical

Ing. Luis Enrique Moya Julian
Jefe Unidad Ejecutora de Inversión

Ing. Wilfredo Geyner Contreras Vasquez
Miembro del Comité de Selección

Ing. Iván Josué Palomino Zárate
Jefe de la Unidad de Abastecimiento

- Especificaciones Técnicas Arquitectura (Definición de la Partida, Descripción de la partida, materiales, Método y/o proceso de construcción, Unidad de medida, forma y/o base de pago). Cada Especificación Técnica deberá considerar e indicar criterios de: Calidad de los materiales, Procedimientos constructivos, Sistema de control de calidad y otros, que definan la mejor y mayor calidad a obtener y que serán exigidos por el ingeniero supervisor y/o inspector en los trabajos.
- Presupuesto Cliente Arquitectura
- Presupuesto Desagregado
- Análisis Unitarios
- Listado de Insumos
- Planilla de metrados: En este numeral deben estar consignadas todas las planillas de metrados de cada una de las partidas del presupuesto, debidamente sustentadas con croquis y esquemas explicativos. Los metrados deben ser organizados respetando la nomenclatura (Número de Item) de las partidas consideradas en el presupuesto y en concordancia con las especificaciones técnicas. Es obligatorio que cada una de las partidas del Presupuesto cuente con una planilla de metrados y que estos deben ser detallados. Los metrados que se generen a partir de los Planos del Proyecto deben indicar referencia del Plano que corresponda. El Consultor deberá evitar el empleo de Metrados Globales o Estimados. Las partidas deben ser debidamente cuantificadas. De existir inevitablemente metrados considerados como globales deberán describir las características y cantidades de los materiales (Elementos) que lo componen.

- Formula Polinómica: Se elaborarán las Fórmulas Polinómica por especialidad: Arquitectura, cimentación y estructuración, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, etc. Debiendo estar actualizadas con las últimas modificaciones del presupuesto. Se adjuntará los agrupamientos preliminares de cada fórmula polinómica. Estarán sujetas a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 01-079-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

- Calculo y Justificación del Flete Terrestre
- Estructura Costos será por Contrata servicios (Costo Directo, Gastos Generales y Utilidad) más IGV 18%

VOLUMEN IV_ESTRUCTURAS

- Memoria Descriptiva de Estructuras
- Memoria de calculo
- Especificaciones Técnicas Estructuras
- Presupuesto Cliente Estructuras
- Presupuesto Desagregado
- Análisis Unitarios
- Listado de Insumos
- Planilla de metrados: En este numeral deben estar consignadas todas las planillas de metrados de cada una de las partidas del presupuesto, debidamente sustentadas con croquis y esquemas explicativos. Los metrados deben ser organizados respetando la nomenclatura (Número de Item) de las partidas consideradas en el presupuesto y en concordancia con las especificaciones técnicas. Es obligatorio que cada una de las partidas del Presupuesto cuente con una planilla de metrados y que estos deben ser detallados. Los metrados que se generen a partir de los Planos del Proyecto deben indicar referencia del Plano que corresponda. El Consultor deberá evitar el empleo de Metrados Globales o Estimados. Las partidas deben ser debidamente cuantificadas. De existir inevitablemente metrados considerados como globales deberán describir las características y cantidades de los materiales (Elementos) que lo componen.

Ing. Wilfredo Geyner Contreras Vasquez
Miembro del Comité de Selección

- Formula Polinómica: Se elaborarán las Fórmulas Polinómica por especialidad: Arquitectura, cimentación y estructuración, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, etc. Debiendo estar actualizadas con las últimas modificaciones del presupuesto. Se adjuntará los agrupamientos preliminares de cada fórmula polinómica. Estarán sujetas a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 01-079-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- Calculo y Justificación del Flete Terrestre
- Estructura Costos será por Contrata servicios (Costo Directo, Gastos Generales y Utilidad) más IGV 18%
- Memorias de cálculo Estructuras

VOLUMEN V_INSTALACIONES SANITARIAS

- Memoria Descriptiva de Instalaciones Sanitarias y/o Obras Hidráulicas de Abastecimiento de Agua Potable
- Memoria de calculo
- Especificaciones Técnicas
- Presupuesto Cliente Sanitarias
- Presupuesto Desagregado
- Análisis Unitarios
- Listado de Insumos
- Planilla de metrados: En este numeral deben estar consignadas todas las planillas de metrados de cada una de las partidas del presupuesto, debidamente sustentadas con croquis y esquemas explicativos. Los metrados deben ser organizados respetando la nomenclatura (Número de Item) de las partidas consideradas en el presupuesto y en concordancia con las especificaciones técnicas. Es obligatorio que cada una de las partidas del Presupuesto cuente con una planilla de metrados y que estos deben ser detallados. Los metrados que se generen a partir de los Planos del Proyecto deben indicar referencia del Plano que corresponda. El Consultor deberá evitar el empleo de Metrados Globales o Estimados. Las partidas deben ser debidamente cuantificadas. De existir inevitablemente metrados considerados como globales deberán describir las características y cantidades de los materiales (Elementos) que lo componen.
- Formula Polinomica
- Calculo y Justificación del Flete Terrestre
- Estructura Costos será por Contrata servicios (Costo Directo, Gastos Generales y Utilidad) más IGV 18%
- Memorias de cálculo Instalaciones Sanitarias

VOLUMEN VI_INSTALACIONES ELECTRICAS Y/O MECANICAS

- Memoria Descriptiva de Instalaciones Eléctricas y/o mecánicas
- Especificaciones Técnicas
- Presupuesto Cliente Instalaciones Eléctricas
- Presupuesto Desagregado
- Análisis Unitarios
- Listado de Insumos
- Planilla de metrados
- Formula Polinómica: Se elaborarán las Fórmulas Polinómica por especialidad: Arquitectura, cimentación y estructuración, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, etc. Debiendo estar actualizadas con las últimas modificaciones del presupuesto. Se adjuntará los agrupamientos preliminares de cada fórmula polinómica. Estarán sujetas a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 01-079-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias

Ing. Luis Enrique Moya Julian
Jefe Unidad Ejecutora de Inversión

Ing. Wilfredo Geyner Contreras Vasquez
Miembro del Comité de Selección

Ing. Noe Josue Palomino Zárate
Jefe de la Unidad de Abastecimiento

- Calculo y Justificación del Flete Terrestre
- Estructura Costos será por Contrata servicios (Costo Directo, Gastos Generales y Utilidad) más IGV 18%
- Memorias de cálculo Instalaciones Electricas: Selección de los Pararrayos, Seccionadores, Transformadores de medición y protección, Celdas para alimentadores, Barras, Transformador de Potencia, y todos los equipos concernientes a las subestaciones de potencia si lo hubiera.

VOLUMEN VII_ESTUDIO DE SUELOS

- Memoria descripción estudio Suelos
- Exploración de campo: Calicatas
- Ensayos de laboratorio: mínimo ensayos granulometría, limite líquido y Limite Plástico, humedad, CBR, agresión de suelos, etc
- Perfil del Suelo: Se indicarán claramente los perfiles estratigráficos referidos al Punto Topográfico de Control Vertical (Bench Mark: BM) y a los Puntos Topográficos de Control Horizontal (Poligonal Básica de Apoyo). El número de calicatas y de muestras. Su clasificación: Origen, nombre y símbolo del grupo de suelo, según el sistema unificado de suelos (SUCS, ASTM D 2487). El espesor y profundidad del estrato, color, humedad, plasticidad, consistencia y/o densidad relativa, descripción, porcentaje en peso y dimensiones, tamaños máximos, etc., de acuerdo con los niveles de la estratigrafía de los estratos subyacentes, indicando, además, la napa freática o nivel de filtración en caso de haberse encontrado en la excavación realizada.

- Análisis químico de agresividad del suelo.
- Análisis de cimentación para obras civiles:

i) Profundidad de la Cimentación. Se indicará claramente la profundidad mínima a la que deberán cimentarse las estructuras proyectadas. En caso de existir alternativas de cimentación, deberán indicarse las que se han tomado para el cálculo de la capacidad admisible de carga, y en el caso que se presenten diferentes profundidades de cimentación deberán indicarse los diferentes tipos utilizados para el cálculo de la capacidad admisible de carga. Tipo y Dimensión de la Cimentación. En el caso que se presenten diferentes dimensiones geométricas de los elementos de la cimentación, se deberá tener en cuenta cada tipo para el cálculo de la capacidad admisible de carga.

ii) Cálculo y Análisis de la capacidad admisible de carga. El Consultor deberá presentar la metodología del cálculo con sus respectivas Tablas para la determinación de la capacidad admisible de carga, mostrando los parámetros o características físico mecánicas de los suelos ubicados dentro de la zona activa de la cimentación. Cálculo de Asentamientos. En concordancia con la normatividad vigente, los asentamientos diferenciales permisibles en ningún caso deben ocasionar una distorsión angular mayor a L/500. En los casos de que se presente este inconveniente, la capacidad admisible deberá ser reformulada.

iii) En el caso de que la zona activa de la cimentación, se encuentren en suelos granulares saturados sumergidos, ya sea arenas limos no plásticos, o gravas contenidas en una matriz de estos materiales; el informe deberá evaluar el potencial de licuefacción de suelos, de acuerdo a la sección 6.4 establecida en la Norma E -050: Suelos y Cimentaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones.

iv) Zonificación de Suelos. El Consultor deberá definir y presentar en un esquema la Zonificación de Suelos, con sus respectivos parámetros: Profundidades de la Cimentación, Tipos y Dimensiones de la Cimentación, Capacidades Admisibles de Carga, Asentamientos, etc. u otros parámetros que estime conveniente.

v) La Zonificación de Suelos se graficará con un achurado a 45° grados sexagesimales en relación con alguna de las líneas principales del perímetro de la edificación, en el

Ing. Wilfredo Geyner Contreras Vasquez
Miembro del Comité de Selección

caso de existir más de una Zona de Suelos, se graficarán con achurados perpendiculares a los utilizados anteriormente, de tal manera que en planta se diferencien unos de otros.

- Resistividad eléctrica del Terreno
- Nivel Freático de corresponder
- Ensayo apropiado para evaluar la resistencia al corte del suelo de acuerdo a las condiciones encontradas en el campo. Se incluirán Mínimo 03 Ensayo de penetración estándar (SPT).
- Ensayo apropiado para estimar los parámetros involucrados en la estimación de los asentamientos.
- Fotografías de trabajo de campo enumeradas

VOLUMEN VIII_ESTUDIO DE TOPOGRAFICO

- Memoria descripción estudio
- Instrumentación usada
- Estudio de Planimetría y Altimetría
- Inventario de Estructuras existentes
- Relación de BM y puntos de Referencia
- Fotografías de trabajo de campo enumeradas

VOLUMEN IX_ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

- Memoria descripción estudio Impacto
- Identificación y Calificación de Impactos Ambientales
- Formulación de medidas de Mitigación ambiental
- Plan de Monitoreo Ambiental

VOLUMEN X_ANEXOS

- Plan de Seguridad y Salud Ocupacional considerando COVID -19
  - ✓ Alcance
  - ✓ Elaboración de línea base
  - ✓ Política de seguridad y salud en obra
  - ✓ Objetivos y metas
  - ✓ Comité de seguridad y salud en obra
  - ✓ Reglamento interno de seguridad y salud en obra
  - ✓ Identificación de peligros y evaluación de riesgos laborales y mapa de riesgos
  - ✓ Organización y responsabilidades
  - ✓ Capacitación en seguridad y salud en obra
  - ✓ Procedimientos
  - ✓ Inspecciones internas
  - ✓ Salud ocupacional
  - ✓ Clientes, subcontratos y proveedores
  - ✓ Plan de contingencia (de ser el caso)
  - ✓ Investigación de accidente, incidente y enfermedades ocupacionales.
  - ✓ Auditorias
  - ✓ Estadísticas de implementación de plan
  - ✓ Mantenimiento de registros
  - ✓ Revisión del sistema de gestión se seguridad y salud Ocupacional en obra por el empleador.

Ing. Luis Enrique Moya Julian
Jefe Unidad Ejecutora de Inversión

Ing. Wilfredo Geyner Contreras Vasquez
Miembro del Comité de Selección

Ing. Iván Josué Palomino Zárate
Jefe de la Unidad de Abastecimiento

- Cotizaciones de materiales y/o agregados (mínimo 02 cotizaciones)

Se presentará un Informe Técnico de Evaluación de los Costos de Construcción. Se informará sobre la ubicación de los principales proveedores y puntos de abastecimiento de materiales y equipos más cercanos al lugar donde se ejecutará la Obra.

Se incluirá un listado resumen de costos.
Las cotizaciones deberán indicar:

- ✓ Empresa o entidad cotizada.
- ✓ Nombre de insumo.
- ✓ Características (Potencias, dimensiones, etc.).
- ✓ Unidad comercial.
- ✓ Costos (Incluyen o no incluyen el IGV).
- ✓ Lugar de abastecimiento (Puesto en obra o lugar de entrega, etc.), número y/o descripción de la cotización.
- ✓ Cotizaciones deben ser avaladas por el responsable de la empresa cotizada.

Se presentarán cotizaciones de:

- ✓ Materiales en general.
- ✓ Sub contratos.
- ✓ Prefabricados.
- ✓ Movilidad para Flete.
- ✓ Equipos y Maquinarias.
- ✓ Mobiliario y equipamiento, etc.

Se presentará, asimismo; información similar a la descrita, para los casos en que deban efectuarse cotizaciones en otras localidades.

Se presentará y expondrán los criterios de cotización asumidos por El Consultor, así como el análisis efectuado, y las conclusiones y recomendaciones correspondientes.

- Factibilidades
- Actas, acuerdos, etc

VOLUMEN XI_PLANOS
Planos de Proyectos:

- Índice de Planos
- Plano de Ubicación
- Plano Localización con cuadro de coordenadas en sistema WGS84 e imagen satelital
- Planos de Topografía a curvas de Nivel

  - ✓ Plano de Localización a escala 1/5,000 y Plano de Ubicación a escala 1/500.
  - ✓ Planta topográfica. Indicando coordenadas UTM, sistema usado, leyenda, ubicación de Bms y puntos de referencia, curvas de nivel, etc.
  - ✓ Plano perimétrico. Indicando linderos, colindancias, vértices del terreno y sus coordenadas, etc.
  - ✓ Cortes y perfiles del terreno. Taludes y cortes, nivel de rasante, niveles de corte y relleno, volúmenes de movimiento de tierras.
  - ✓ etc

Ing. Wilfredo Geyner Contreras Vasquez
Miembro del Comité de Selección

- Plano de Demoliciones de ser el caso
- Plano de planteamiento General de proyecto.
- Plano de Arquitectura, cortes elevación y Detalles finales

  - ✓ Cuadro de Parámetros Urbanísticos, Edificatorios.
  - ✓ Cuadro de Áreas, altura de edificación, etc.
  - ✓ Planos de Plantas, a escala 1/50.
  - ✓ Planos de Cortes o Secciones, a escala 1/50, con un mínimo de Tres (03) cortes longitudinales y tres (03) cortes transversales, por zona de intervención.
  - ✓ Planos de Elevaciones, Alzados o Fachadas, Frentes y exteriores, a escala 1/50.
  - ✓ Plano de Techos, a escala 1/50. Se incluirán todos los techos de los componentes, indicando pendientes, cumbreras, aleros, coberturas, canaletas, montantes pluviales, etc.
  - ✓ Diseños arquitectónicos de cercos, patios, puertas, ventanas, mamparas, escaleras, barandales, pasamanos, rampas, jardineras, etc., a escala 1/25, 1/20 o indicada.
  - ✓ Detalles: Bancas de concreto, hasta de bandera, etc.
  - ✓ Diseño y detalle de Servicios Higiénicos, a escala 1/25, 1/20 o indicada.
  - ✓ Diseño de mobiliario fijo y/o móvil (Mesas, sillas, estantes, etc.; a escala 1/25, 1/20).
  - ✓ Planos de Detalles Constructivos, a escalas 1/20, 1/25, 1/10, o indicada.
  - ✓ Cuadro General de Acabados, Calidades y Texturas.
  - ✓ Perspectivas Exteriores y interiores, a color, escala 1/50.
  - ✓ etc

- Plano de Estructuras vista en planta y cortes

  - ✓ Estructuras existentes, remociones y demoliciones. Comprende: Muros, ventanas, puertas, coberturas, etc.
  - ✓ Desagregado de módulos a intervenir: Recuperación y/o Rehabilitación, identificando cuáles de reforzarán o rehabilitarán y cuáles se demolerán y/o reconstruirán.
  - ✓ Cimentaciones de módulos. Comprende: Cimentaciones (zapatas, cimientos, vigas de conexión, etc.), columnas, columnetas, etc.
  - ✓ Aligerados y techos de módulos. Comprende: Aligerados, losas armadas, vigas, dinteles, etc.
  - ✓ Planos de placas, calzaduras, escaleras.
  - ✓ Cerco perimétrico y Pórtico de entrada.
  - ✓ Cisterna y Tanque elevado. Comprende: Cimentación, columnas, vigas, cuba, estructuras metálicas (escalera de gato, tapas, etc.), caseta de bomba, etc.
  - ✓ Tanque séptico y Pozo percolador.
  - ✓ Muro de contención.
  - ✓ Estructuras metálicas y estructuras de madera.
  - ✓ Detalles:
  - ✓ Estructura de pisos (Interiores, veredas, patios, losas),
  - ✓ Rampas, gradas, jardineras, sardineles.
  - ✓ Estructuras de relleno (Áreas verdes).
  - ✓ Planos de detalles constructivos.
  - ✓ Planos de otros elementos estructurales considerados en el proyecto.
  - ✓ etc

- Plano de Instalaciones Sanitarias:

  - ✓ Planta general redes exteriores.
  - ✓ Plantas de red de agua fría.
  - ✓ Detalles agua fría: Salidas, zanjas, conexión domiciliaria, etc.
  - ✓ Plantas de red de alcantarillado.
  - ✓ Detalles red de alcantarillado: Salidas, zanjas, bajantes, tuberías de ventilación, cajas de registro, disposición final. etc.
  - ✓ Plano sanitario de tanque elevado y cisterna.
  - ✓ Plano sanitario de tanque séptico y pozo percolador.
  - ✓ Planta general red de drenaje pluvial.
  - ✓ Detalles drenaje pluvial: Cunetas, canaletas, bajantes, gárgolas, etc.

Ing. Luis Enrique Moya Julian
Jefe Unidad Ejecutora de Inversión

Ing. Wilfredo Geyner Contreras Vasquez
Miembro del Comité de Selección

Ing. Iván Josué Palomino Zárate
Jefe de la Unidad de Abastecimiento

- ✓ Planos de sistema de agua contra incendio
- ✓ etc

- Plano de Instalaciones Electricas y/o Electromecánicas:,
  - ✓ Red de alumbrado, reflectores, luces de emergencia (Interiores y Exteriores).
  - ✓ Red de tomacorrientes.
  - ✓ Sistema de electrobomba.
  - ✓ Red de telefonía interna e externa
  - ✓ Planos de circuitos y redes de informática.
  - ✓ Planos de acometidas eléctricas, telefónicas e informáticas.
  - ✓ Planos de instalación de calentadores eléctricos, de ser el caso, a escala indicada.
  - ✓ Planos de instalación de sistema de comunicación radial: Antena, etc., a escala indicada.
  - ✓ Planos de Inst. contra incendios,
  - ✓ Planos de ascensores, montacargas, etc
  - ✓ Detalles de:
  - ✓ Pozo a tierra.
  - ✓ Reflectores.
  - ✓ Diseño de tableros eléctricos.
  - ✓ Diseño de pararrayos y pozos de tierra.
  - ✓ Detalles constructivos y Especificaciones Técnicas de los materiales, etc.
  - ✓ Diseño de conexiones domiciliarias a la red pública o a la fuente de suministro eléctrico propuesto.
  - ✓ etc

- Planos de Seguridad Y Señalización:

Planos de Planta que indiquen:

- ✓ Rutas de evacuación.
- ✓ Ubicación de extintores, botiquín, luces de emergencia, etc.
- ✓ Ubicación de zonas seguras.
- ✓ Ubicación y número de señales de emergencia.
- ✓ Leyendas.
- ✓ Plano de Drenaje Pluvial, detalles de canaletas y/o cunetas
- ✓ Planos de detalles Generales, etc

VOLUMEN XII_EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO

- Memoria Descriptiva de Equipamiento y/o mobiliario
- Programación arquitectónica de la distribución de mobiliario y equipamiento
- Vistas 3D
- Especificaciones Técnicas Equipamiento y/o mobiliario (Definición de la Partida, Descripción de la partida, materiales, Método y/o proceso de construcción, Unidad de medida, forma y/o base de pago). Cada Especificación Técnica deberá considerar e indicar criterios de: Calidad de los materiales, sistema de control de calidad y otros, que definan la mejor y mayor calidad a obtener y que serán exigidos por el ingeniero supervisor y/o inspector en los trabajos.
- Presupuesto
- Presupuesto Desagregado
- Análisis Unitarios
- Listado de Insumos
- Planilla de metrados
- Fórmula Polinómica
- Cronograma de adquisición de equipos y/o mobiliario
- Cronogramas desembolsos
- Calculo y Justificación del Flete Terrestre

- Cotizaciones de equipamiento (mínimo 02 cotizaciones)
- Estructura Costos será por Contrata servicios (Costo Directo, gastos General, Utilidad) más IGV 18%

e. ENTREGABLE DEL PRODUCTO PRESENTAR EXPEDIENTE TECNICO

Para iniciar el servicio, la entidad realizará la entrega del terreno al consultor mediante acta de inicio, y se cumplan todas las condiciones indicadas ítem16, activándose el inicio del plazo de la ejecución del servicio.
El Consultor durante la elaboración de los Expedientes Técnicos deberá cumplir con la presentación de CUATRO (04) entregables, de cumplimiento obligatorio cuyos requerimientos y contenidos mínimos se detallan en los presentes términos de referencia.
El Consultor podrá, sobre la base de su experiencia y responsabilidad profesional y contractual, recomendar la inclusión o desarrollo de algún trabajo o documento técnico que permita mejorar, precisar o complementar el Servicio y el objeto del mismo.

ENTREGABLE Nº 01: PLAN DE TRABAJO, ESTUDIOS BÁSICOS (TOPOGRÁFIA Y ESTUDIO DE SUELOS)

Con la finalidad de cumplir con la meta del proyecto dentro del plazo previsto se considera necesario que el consultor ganador en base a estos Términos de Referencia, dentro de los veinte (20) primeros días después de la firma del contrato deberá presentar un plan de trabajo detallado (tanto de campo como de gabinete y el cronograma de actividades del desarrollo de la consultoría concordante con la fecha de inicio del plazo de ejecución:

1.1 PLAN DE TRABAJO:

Deberá contener lo siguiente:

- Carátula.
- Índice de contenidos.
- Metas y objetivos a alcanzar.
- Marco Legal y normativa técnica a aplicar.
- Un diagrama de barras Gantt, mostrando las tareas a realizar y las metas a cumplir
- Una programación PERT-CPM (utilizando el MSPROJECT), mostrando tiempos de ejecución de tareas a realizar y las metas a cumplir, las que deberán estar estrechamente relacionadas a las exigencias de los Términos de Referencia
- Relación de profesionales que conforman en equipo técnico del estudio. (incluir datos de contacto: dirección, teléfono, correo electrónico, DNI, Colegiatura).
- Riesgos advertidos y soluciones planteadas.
- Además, incluirá el certificado de habilidad profesional de cada uno de los especialistas que intervienen en la elaboración del proyecto o acreditar la habilidad profesional enmarcado en el Decreto Legislativo N° 1246.

1.2 INFORME TÉCNICO INICIAL:

Deberá contener, como mínimo los siguientes ítems:

- Resultado de la revisión y evaluación del estudio de pre inversión:

Deberá presentar un informe técnico (Informe de compatibilidad) con el análisis de las intervenciones descritas en el estudio de pre inversión y la compatibilidad en campo, según inspección realizada por los especialistas (personal clave), en el que se señalará conclusiones y recomendaciones. Si durante el trabajo de campo se identifica que las condiciones originales han sido modificadas por el usuario, de manera que no sean posible ejecutar, total

Ing. Luis Enrique Moya Julian
Jefe Unidad Ejecutora de Inversión

Ing. Wilfredo Geyner Contreras Vasquez
Miembro del Comité de Selección

Ing. Iván Josué Palomino Zárate
Jefe de la Unidad de Abastecimiento

o parcialmente, las metas previstas en el estudio de pre inversión, o que puedan presentar eventuales problemas durante su ejecución estos casos serán notificados a la entidad mediante informe técnico para la toma de decisiones correspondientes, exponiendo la propuesta de solución pertinente. Adjuntando panel fotográfico.

1.3. ESTUDIOS BASICOS:

Con respecto a los estudios básicos, se realizará la inspección del terreno y de cualquier infraestructura existente, sustentando el estado real de las edificaciones (de corresponder). Se evaluará y describirá el terreno a intervenir. Adjuntando panel fotográfico y los siguientes informes:

- El Informe de: "Levantamiento de los Servicios Básicos".
- Actas de visita y evaluación de campo por parte del consultor y/o jefe de proyecto, debidamente sustentadas y firmadas junto al Encargado de la institución. Se debe adjuntar Panel fotográfico que verifique la presencia de dicha visita.

El consultor deberá presentar en este entregable los siguientes ítems:

- **Levantamiento Topográfico**

El consultor presentará el levantamiento topográfico establecido en los presentes Términos de Referencia.

Deberá elaborarse sobre la base de un BM oficial o un BM Auxiliar, para lo cual deberá contar con la cartilla del IGN correspondiente.

Deberán definirse las curvas de nivel cada 0.5 metro de desnivel, en toda la extensión del proyecto.

El estudio topográfico deberá ser consecuente con la información de saneamiento físico legal del terreno.

Todo estudio topográfico deberá contar con un informe topográfico y los planos topográficos de la zona de estudio. El informe debe contar con la siguiente información:

- ✓ Objetivo
- ✓ Indicación de climatología, altitud, clima, vientos, etc.
- ✓ Área del terreno de las zonas de riego.
- ✓ Ubicación descripción y verificación de existencia de zonas de riego adyacentes (si lo hubiera)
- ✓ Descripción de las zonas de riego (en caso de infraestructura existente)
- ✓ Forma del terreno, con medidas de linderos, vértices nombrados, ángulos y área del terreno.
- ✓ Metodología - memoria de cálculo (Incluir Equipamiento Utilizado)
- ✓ Levantamiento Topográfico: Trabajos de Campo y Trabajos de Gabinete
- ✓ Ubicación y localización exacta del BM, debe dejarse monumentado.
- ✓ Fotos de BM
- ✓ Coordenadas UTM de la Poligonal
- ✓ Plano Topográfico (Ver anexo 01-A del presente).
- ✓ Anexos: Descripción de Marca de Cota Fija (BM), dado por el IGN; BMs Auxiliares; Libreta de Nivelación (Copia), etc.
- ✓ Conclusiones recomendaciones

Ing. Wilfredo Geyner Contreras Vasquez
Miembro del Comité de Selección

Ing. Luis Enrique Moya Julian
Jefe Unidad Ejecutora de Inversión

Ing. Nain Josué Palomino Zárate
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

El plano topográfico deberá representar el Norte magnético de manera perpendicular al ancho del plano.

- ✓ Cortes longitudinales y transversales, donde se muestre las vías de acceso al terreno y si es posible longitud de las mismas.
- ✓ Plano con secciones cada 5m como máximo y en todo cambio importante del terreno con el fin de determinar los movimientos de tierra (cortes y rellenos masivos).
- ✓ Ubicación y levantamiento de elementos componentes de la topografía.

Los planos se trabajarán en escala 1/100, si encaja en formato A-1, caso contrario se trabajará en escala 1/200 o escalas conocidas según corresponde.

- **Estudio de Mecánica de Suelos**

El consultor presentara el estudio de mecánica de suelos con fines de cimentación, Contratará a un laboratorio reconocido, para que tome las muestras de suelos para el estudio. Deberá estar firmado por un Ingeniero civil responsable del Estudio de mecánica de suelos.

ENTREGABLE Nº 02: ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO

ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO:

El especialista en diseño arquitectónico, presentará un informe técnico al esquema preliminar y diagnóstico del PIP viable, además de Memoria descriptiva, planos con propuestas de mejora y/o precisiones (planta, cortes y elevaciones generales). Debiendo contemplar en el planteamiento los resultados de los estudios básicos y de los datos obtenidos en campo, así como otras consideraciones no previstas en la etapa de pre inversión que puedan afectar el planteamiento del proyecto.

El anteproyecto presentado deberá contemplar todos los criterios y requisitos mínimos de diseño establecidos en las normas técnicas que forma parte del RNE. Además, deberá cumplir con los requisitos mínimos establecidos en las normas de instituciones educativas.
Así mismo utilizar materiales que se integren a su entorno urbano, causando el menor impacto ambiental posible.
Desde el inicio del desarrollo del anteproyecto, el proyectista deberá contar con la participación de los especialistas para la gestión de riesgos, a fin que el estudio se encuentre debidamente alineado a las necesidades de la institución y la normativa vigente.

Presentación para la revisión correspondiente:

- Planteamiento de la zonificación, a nivel de planteamiento funcional
- Programación arquitectónica (de acuerdo a la norma de educación)
- Memoria descriptiva general del anteproyecto (que detalle: el flujo del personal, descripción físico funcional de los ambientes, propuesta de acabados, sistema de construcción, cuadro de áreas, así como las consideraciones y cálculo para el diseño de elementos para la infraestructura, entre otros).
  - Cuadro comparativo de metas y áreas del proyecto vs las metas establecidas en el estudio de pre inversión.
  - El cuadro de áreas consignara como mínimo, la siguiente información:
    - Área del terreno
    - Área del ambiente
    - Área útil por piso o planta
    - Área de muros
    - Área de circulación (corredores, pasadizos, escaleras, ascensores, etc)
    - Área construida total (área útil + área de muros + ara de circulación)
    - Área libre
    - Anteproyecto arquitectónico

Ing. Luis Enrique Moya Julian
Jefe Unidad Ejecutora de Inversión

Ing. Wilfredo Geyner Contreras Vasquez
Miembro del Comité de Selección

Ing. Iván Josué Palomino Zárate
Jefe de la Unidad de Abastecimiento

- Plano de localización y ubicación de acuerdo a la norma vigente en escale 1:500, 1:10000 según corresponda. (ley N°29090)
- Planta general de distribución de la infraestructura, por pisos, a escala 1:50, según corresponda.
- Se indicará los niveles de piso terminado, dimensiones de los ambientes, indicación de los materiales acabados, nombre de los ambientes, entre otros,
- Se presentarán amobladas para visualizar la capacidad real de los ambientes proyectados (el mobiliario y equipo debe ser el indicado por el especialista de equipamiento)
- Cortes y elevaciones de la infraestructura en escala 1:50, mínimo 04 cortes y 04 elevaciones), indicando acabados, ambientación, sombras, etc.
- Plano con la verificación de medidas (superponían de planos) entre el perímetro registral y el perímetro topográfico del predio, incluyendo coordenadas UTM y la orientación, debiéndose describir la naturaleza de las discrepancias entre las medidas perimétricas o linderos, de existir. - 02 perspectivas generales en 3D de la volumetría propuesta que permita apreciar la integración espacial del proyecto.
- Plano de Demoliciones si lo hubiera, en escala 1/200, indicando claramente las edificaciones, cercos, patios, veredas y toda obra a demoler.
- Modelo BIM Arquitectónico (CD o DVD)

Nota:

- El anteproyecto o propuesta arquitectónica contenida en el estudio de pre inversión es referencial, no constituyendo, por lo tanto, un diseño definitivo. Es susceptible de replanteo, mejora o corrección, según corresponda.
- El consultor deberá plantear el anteproyecto basado en la realidad arquitectónica y de contexto hallada en la localización.

Presentación para la revisión del Entregable N° 02:

Contendrá un original y los archivos digitales del Anteproyecto Arquitectónico.

- Documentos escritos en papel bond A-4 color blanco 75 gramos con membrete de la entidad, sellados y firmados por el consultor y los responsables de cada especialidad en cada uno de los folios, en archivador pioner de plástico y separadores con su respectiva caratula.
- Planos presentados en formato A1, foliados, sellados y firmados por el consultor responsable de cada especialidad, en micas plastificadas tamaño A-4.
- DVD que contenga toda la información del primer entregable, almacenada en programa PDF, con firma de los especialistas responsables. Además de los archivos editables (Word, Excel, Ms Project, AutoCAD, Revit o cualquier software utilizado).

Presentación para la entrega final del Entregable N° 02:

Una vez emitidas las actas con la conformidad técnica del evaluador o revisores (por cada especialidad), se le comunicará y entregará al consultor, los documentos originales firmados y sellados por el evaluador o revisores, en calidad de préstamo para su fotocopiado y escaneado. En un plazo no mayor a dos (02) días calendarios, el consultor deberá entregar la documentación completa en Un original, una copia y un (01) DVD o CD, con todos los documentos escaneados y los archivos editables. Este requisito será obligatorio para el otorgamiento de la conformidad final por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones UNCA

ENTREGABLE Nº 03: PROYECTO INTEGRAL DE LAS ESPECIALIDADES

Este informe corresponde a la presentación del proyecto integral de las especialidades de Arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, Redes y Telecomunicaciones, y Equipamiento y mobiliario.

Presentación para la **revisión** correspondiente:

Ing. Wilfredo Geyner Contreras Vasquez
Miembro del Comité de Selección

Ing. Luis Enrique Moya Julian
Jefe Unidad Ejecutora de Inversión

Ing. Nain Josué Palomino Zárate
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

ESPECIALIDAD – ARQUITECTURA.

- Memoria descriptiva detallada
- Planos de localización, a escala 1:5000
- Plano de ubicación, a escala 1:500
- Planos de planta o distribución, a escala 1:50 (sin mobiliario móvil. Si incluye el mobiliario fijo de obra)
- Planos de cortes o secciones, a escala 1:50 con un mínimo de 03 cortes longitudinales y 03 transversales por bloque o pabellón planteado.
- Planos de elevaciones, alzados o fachadas, a escala 1:50 por bloque o pabellón planteado.
- Plano de falsos cielos rasos de ser el caso, a escala 1:25, 1:20 o indicada.
- Plano de diseño constructivo de puertas, ventanas, mamparas, muros cortina, escaleras, barandales, pasamanos, jardineras, rejas, elementos exteriores, elementos de evacuación pluvial. A escala 1:25, 1:20 o indicada.
- Diseño y detalle de servicios higiénicos, a escala 1:25 o 1:20
- Diseño y detalle de cocinas, de ser el caso,
- Diseño y detalle de pisos y pavimentos
- Diseño y detalle de zócalos, contra zócalos, molduras
- Diseño y detalle de mobiliario fijo
- Planos de detalles constructivos de obra
- Cuadro general de acabados, calidades, colores y texturas (conforme la normatividad de educación)
- Perspectivas exteriores 04, a color escala 1:50
- Perspectivas interiores 08, a color escala 1:50
- Plano de señalización y evacuación (indicando ubicación de mobiliario y equipos).
- Plan de seguridad del proyecto arquitectónico según las normas de INDECI.
- Los planos de evacuación y seguridad se realizarán a escala conveniente y llevarán la denominación de EVS, en el que se identificarán rutas, flujos, capacidad de los ambientes y zonas de seguridad. Las rutas de evacuación se presentarán con líneas continuas y a colores, utilizando letras y números que indicarán la capacidad por ruta y la capacidad total de los ambientes.
- Planos de luces de emergencia y señalética de seguridad, con memorias descriptivas sustentatorias, indicando el cálculo de evacuación de demanda.
- especificaciones tecnicas

ESPECIALIDAD - ESTRUCTURAS

- Memoria descriptiva detallada
- Memoria de cálculo estructural de las edificaciones:
    - Estructuración
    - Materiales
    - Pre-dimensionamiento
    - Metrados de cargas
    - Modelo estructural
    - Análisis sísmico
    - Verificación del sistema estructural
    - Verificación de irregularidades
    - Verificación de esbeltez de elementos estructurales
    - Verificación de derivas
    - Análisis de cargas
    - Diseño de elementos estructurales.

- Planos de cimentaciones, columnas, vigas y/o dinteles a ser empleados. Escala 1:50
- Planos de secciones, cortes y elevaciones de columnas, vigas a escale 1:20. O 1:25.
- Planos de corte estructurales. Uno en cada dirección de cada bloque, donde se aprecie: cimentación, niveles de relleno, columnas, vigas, losas, etc. Con su respectivo reforzamiento. Escala 1:25.

Ing. Luis Enrique Moya Julian
Jefe Unidad Ejecutora de Inversión

Ing. Wilfredo Geyner Contreras Vasquez
Miembro del Comité de Selección

Ing. Iván Josué Palomino Zárate
Jefe de la Unidad de Abastecimiento

- Planos de detalles constructivos y especificaciones técnicas de los materiales, recubrimientos mínimos de armaduras, longitudes de empalmes, anclajes, traslapes, dobleces, etc. Los anclajes y empalmes cumplirán las normas técnicas de edificaciones 020, 030 y 060.
- Modelo BIM estructuras
- especificaciones tecnicas

ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS

- Memoria descriptiva detallada
- Planos de las redes generales interiores y exteriores de agua potable, fría y/o caliente, según corresponda, a escala 1:50.
- Planos de las redes generales interiores y exteriores de desagüe y ventilación, fría y/o caliente, según corresponda, a escala 1:50.
- Planos de las redes generales interiores y exteriores de agua contra incendios, fría y/o caliente, según corresponda, a escala 1:50.
- Planos de las redes generales de desagüe pluvial, según corresponda, a escala 1:50 (para su cálculo deberá utilizar los parámetros de precipitación máxima en 24 horas mm, emitido por SENAMHI para los últimos 20 años, lo cual debe adjuntarse al expediente en original)
- Planos de cisterna y tanque elevado, tanque séptico y/o pozo de percolación, según corresponda, a escala 1:50 o indicada.
- Planos de redes de drenaje de equipos de aire acondicionado.
- Detalle de cuarto de bombas (vista en planta de ambos sistemas, cortes de ambos sistemas, detalle de instalación).
- Detalle de instalación de redes de agua y desagüe del proyecto
- Detalles de instalación de redes de gabinetes de agua contra incendios (de corresponder)
- Detalles de instalaciones del sistema de bombeo de las instalaciones sanitarias y ACI.
- Planos de detalles constructivos y especificaciones técnicas de los materiales, etc. A escala indicada.
- Vistas isométricas de las redes de agua potable y desagüe, a escala indicada.
- Modelo BM Instalaciones Sanitarias
- especificaciones tecnicas
- etc

ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.

- Memoria descriptiva detallada.
- Planos de acometidas eléctricas, telefónicas e informáticas (cableado estructurado) a escala 1:50
- Planos de circuitos y redes de alumbrado interior. A escala 1:50.
- Planos de circuitos y redes de tomacorrientes. A escala 1:50.
- Planos de circuitos y redes de telefonía externa e interna. A escala 1:50.
- Planos de circuitos y redes de informática. A escala 1:50.
- Planos de circuitos y redes de aire acondicionado, grupo electrógeno, alarmas, circuito cerrado de televisión. A escala 1:50. Según corresponda
- Planos de circuitos y redes para detectores de humo
- Planos de circuitos y redes de ascensores
- Planos de salidas de fuerza con energía estabilizada y UPS
- Planos de las redes generales interiores y exteriores de instalación de gas
- Diseño del cuarto de data center
- Diseño de tableros eléctricos
- Diseño de tablero de grupo electrógeno para energización de cargas especificas
- Diseño de pozos de puesta a tierra
- Cuadro general de cargas, diagrama de circuitos
- Planos de detalle constructivos y especificaciones técnicas de los materiales
- Planos de instalación de calentadores eléctricos, de ser el caso, a escala indicada
- Planos de instalaciones de sistema de data, a escala indicada
- Diseño de conexiones a la red pública o a la fuente de suministro eléctrico propuesto.
- Planos de instalación de grupo electrógeno, a escala indicada.
- Planos de Subestacion media tensión (de cooresponder)
- Modelo BM Instalaciones Sanitarias

EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

- Memoria descriptiva detallada
- Listado, codificación y cuantificación del equipamiento
- Especificaciones técnicas del equipamiento según especialidad de laboratorios y/o talleres
- Plazo de entrega mínimo y máximo del equipamiento
- Planos de distribución de mobiliario y equipos compatibilizados con plano de instalaciones eléctricas
- Planos de detalles de mobiliario y equipos. A escala 1:50.
- Presupuesto del componente equipamiento: desagregado por producto y hoja de resumen conteniendo tipo de ítem, unidad de medida, meta, precio unitario, monto total debe anexarse como mínimo 02 cotizaciones con la información sustentatoria por cada meta del equipamiento)
- Cronograma de ejecución física y financiera del componente equipamiento.

OTROS DOCUMENTOS

- Cargos de las cartas con las cuales se ha iniciado el trámite de los compromisos ambientales IGA, etc
- La certificación ambiental obtenida ante la entidad correspondiente.
- Cargos de las cartas y factibilidad de servicio eléctrico y gestión del punto de diseño, además se presentará el expediente de media tensión y la factibilidad obtenida por la empresa prestadora del servicio. (de corresponder)
- Cargos de las cartas y factibilidad de servicio de agua potable y/o descarga de alcantarillado sanitario. (de corresponder)
- Cargos de las cartas y factibilidad de Telecomunicaciones, a las empresas prestadoras de servicio y/o concesionarias responsables del área de intervención según corresponda. Este documento es obligatorio para los casos que el proyecto considere la ejecución de estos servicios. (de corresponder)
- Con la finalidad de verificar que el proyecto esté desarrollado en base a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la declaración de viabilidad, se deberá presentar un Cuadro Comparativo de las Metas Físicas y Financieras establecidas en el Estudio de Pre inversión con las Metas Físicas y Financieras Propuestas en el Proyecto Definitivo.

Nota:
El equipamiento deberá contar con la validación del encargado de la institución educativa en cuantos laboratorios especializados.
El anteproyecto aprobado en la primera etapa no es condicionante, a los cambios y/o modificaciones debido a las exigencias técnicas de compatibilización con las especialidades (estructuras, Instalaciones eléctricas o electromecánicas, instalaciones sanitarias, equipamiento y mobiliario, seguridad y contingencia) y otros factores técnicos que sean debidamente sustentados por el consultor o requeridos por la entidad.

PRESUPUESTO

Esta entrega corresponde a la presentación de los metrados y presupuestos por partidas; así como la presentación de los manuales de operación y mantenimiento de infraestructura y equipos.

- Será responsabilidad del especialista en metrados y presupuesto la elaboración de los metrados del proyecto integral (módulos, obras exteriores, cerco perimétrico, demolición y otros), de acuerdo a las normas vigentes y en coordinación con los proyectistas de todas las especialidades, con la planilla de sustento de metrados respectiva.
- Una vez consolidados los metrados de todas las especialidades, se elaborarán los presupuestos por componente, correspondiendo para cada uno de ellos, las especialidades de estructuras, arquitectura, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias y mobiliario – equipos.
- Las especificaciones técnicas compatibilizadas de todas las especialidades, deberán contener la descripción de la partida (descripción de los trabajos, alcance de la partida), calidad de

Ing. Luis Enrique Moya Julian
Jefe Unidad Ejecutora de Inversión

Ing. Wilfredo Geyner Contreras Vasquez
Miembro del Comité de Selección

Ing. Iván Josué Palomino Zárate
Jefe de la Unidad de Abastecimiento

materiales, equipos, métodos de construcción (modo de ejecución, procedimiento constructivo, método de ejecución), sistema de control de calidad (controles y aceptación de trabajos), método de medición condiciones de pago (forma de pago, bases de pago), así mismo deberán de mantener la misma numeración tanto de los metrados como del presupuesto.

- El cálculo de los análisis de precios unitarios tendrá en cuenta los precios de los materiales de la zona obtenida por los profesionales responsables de la elaboración de los presupuestos, debiendo presentar por especialidad y por componente; planilla general de metrados, sustento de metrados, presupuestos, análisis de precios unitarios, relación de materiales. Además, como resumen de todas las especialidades y componentes presentara un consolidado del presupuesto, resumen de presupuesto, calendario de avance de obra valorizado, calendarios de adquisición de materiales, desagregado de gastos generales, entre otros, que forman parte del expediente técnico.
- El especialista presentará mínimo 03 cotizaciones de establecimientos de la zona, donde se desarrollará la obra y por cada material de mayor incidencia en el presupuesto.
- Serán responsable de los especialistas en instalaciones sanitarias, eléctricas y Redes y telecomunicaciones y Equipamiento y mobiliario, la elaboración de los manuales de operación y mantenimiento de la infraestructura los equipos proyectados para el funcionamiento de la institución.

Presentación para la revisión del Entregable N° 03:

Contendrá un original y los archivos digitales de la siguiente forma.

- Documentos escritos en papel bond color blanco 75 gramos con membrete de la entidad, tamaño A-4, sellados y firmados por el consultor y los responsables de cada especialidad en cada uno de los folios, en archivador pioner de plástico y separadores con su respectiva caratula.

- Planos presentados en formato A1, foliados, sellados y firmados por el consultor responsable de cada especialidad, en micas plastificadas tamaño a-4.

- DVD o CD que contenga toda la información del segundo entregable, almacenada en programa PDF (Portable document format) con firma de los especialistas responsables. Además de los archivos editables (Word, Excel, Ms Project, AutoCAD, Revit o cualquier software utilizado),

Presentación para la entrega final del Entregable N° 03:

Una vez emitidas las actas con la conformidad técnica del evaluador o revisores (por cada especialidad), se le comunicara y entregara al consultor, los documentos originales firmados y sellados por el evaluador o revisores, en calidad de préstamo para su fotocopiado y escaneado. En un plazo no mayor a tres (03) días calendarios, el consultor deberá entregar la documentación completa en Un original, una copia y un (01) DVD, con todos los documentos escaneados y los archivos editables. Este requisito será obligatorio para el otorgamiento de la conformidad final por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNCA

Una vez obtenida la conformidad (actas de conformidad emitidas por el evaluador o el encargado de la evaluación del expediente técnico), los documentos originales completos firmados y sellados por el evaluador y/o los revisores, serán entregados al consultor en calidad de préstamos para su fotocopiado y escaneado, que deberán ser presentado en la PRESENTACION FINAL.

ENTREGABLE Nº 04: PRESENTACION FINAL

Una vez recibida la conformidad del tercer entregable, se procederá a la presentación del expediente técnico definitivo, el cual se deberá realizar la compatibilidad de todas las especialidades para garantizar el producto final de calidad.

El Expediente técnico de obra y equipamiento, deberá estar completo y compatibilizado, que incluye: Estudios básicos, memorias descriptivas y memorias de cálculo, especificaciones técnicas, metrados, presupuestos y planos de todas las especialidades debidamente compatibilizados, además de perspectivas 3D, recorrido virtual, formatos, y construcción toda la documentación necesaria para la ejecución de la obra (Primer, segundo, tercer entregable respectivamente).

Ing. Wilfredo Geyner Contreras Vasquez
Miembro del Comité de Selección

Ing. Luis Enrique Moya Julian
Jefe Unidad Ejecutora de Inversión

CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO

- El consultor deberá presentar el estudio definitivo – expediente técnico de obra, firmado y sellados por los profesionales responsables y evaluador, el mismo que debe contener la siguiente documentación técnica.
- Resumen ejecutivo
- Memoria descriptiva de arquitectura que tendrá el área del terreno, perímetros, tipo de obra, descripción integral del proyecto, cuadro de áreas, metas, tipo de acabados, obras exteriores, entre otros. Incluida la descripción de los flujos de personal, etc.
- Memoria descriptiva de señalética y seguridad, incluyendo flujos y otros.
- Memoria descriptiva de equipamiento y mobiliario.
- Memoria descriptiva de estructuras y memoria de cálculo de estructuras, de cada uno de los módulos y elementos estructurales que conforman el proyecto
- Memoria descriptiva de instalaciones sanitaras y memorias de cálculo de drenaje pluvial
- Memoria descriptiva instalaciones eléctricas, memoria de cálculo y justificativo (hojas de cálculo y cuadro de potencia instalada y demanda máxima, caída de tensión, cálculo de iluminación, diseño y cálculos de protecciones y puesta a tierra.)
- Memoria descriptiva de metrados, costos y presupuestos: descripción narrativa de las consideraciones en la elaboración en cada una de las partes: metrados, costos unitarios y presupuesto. Así mismo, contendrá; memoria de cálculo justificativo de fletes, memoria de cálculo de movilización y desmovilización, cuadro de relación de equipo mínimo y otros que se estimen necesarias.
- Planos de todas las especialidades.
- Planilla general de metrados
- Resumen de metrados
- Presupuestos por especialidades y por componente en s10 y Excel. La fecha del presupuesto final deber ser el último día hábil del mes anterior a la fecha de su presentación final para su aprobación.
- Desagregado de gastos generales
- Análisis de precios unitarios por especialidad
- Relación de insumos por especialidad
- Cronograma de ejecución de obra Gantt
- Calendarios de avance de obra valorizado.
- Cronograma PERT – CPM
- Calendario de adquisición de materiales
- Formula Polinómicas por componente
- Cotizaciones
- Estudio de demanda
- Estudio topográfico
- Estudio de mecánica de suelos con fines de cimentación
- Estudio de canteras y fuentes de agua y diseño de mezcla de concreto
- Estudio de impacto ambiental
- Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de la obra
- Plan de contingencia
- Estudio de seguridad y salud en el trabajo
- Manuales de operación y mantenimiento de los equipos e infraestructura de la institución (se precisará la capacitación técnica por parte de la contratista al personal que designe la entidad, para la operación y mantenimiento de los equipos de tareas previas y otros electromecánicos del proyecto, durante la ejecución dela instalación y montaje de los equipos)
- Todo Indicado a detalle en el ítem d.2 Estructura del expediente Técnico
- El expediente técnico integral tendrá dos componentes obras civiles y Equipamiento y/o mobiliario, el equipamiento y/o mobiliario se presentara con su propio presupuesto, especificaciones técnicas, cotizaciones, etc como un expediente aparte del expediente integral, de la misma manera componente de obras civiles.

Otros documentos:

- Panel fotográfico (30 fotografías impresas y en archivo digital)
- Factibilidad de los servicios públicos.
- Certificado o constancia de los ensayos de laboratorio

Ing. Luis Enrique Moya Julian
Jefe Unidad Ejecutora de Inversión

Ing. Wilfredo Geyner Contreras Vasquez
Miembro del Comité de Selección

Ing. Noe Josue Palomino Zárate
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

- Informe de consistencia y formatos de acuerdo a plan multianual de gestión de inversiones
- Perspectivas 3d y recorrido virtual

f. PRESENTACION ENTREGABLES, EVALUACION Y APROBACION

Plazos de elaboración y levantamiento de observaciones

El plazo total asignado a EL CONSULTOR para la prestación del servicio de consultoría hasta la obtención del expediente técnico definitivo será de CIENTO VEINTE (120) días calendarios. Este plazo se subdivide en cuatro (04) entregas oficiales y obligatorias, según el siguiente detalle.

Cuadro N° 5. Plazos de elaboración y revisión del estudio definitivo

Descripción	Producto	Plazo	Avance del producto
1° ENTREGABLE	Plan de Trabajo, Estudios Básicos (Topografía y Estudio de Suelos) Presentación de Volumen VII (estudio suelos) Volumen VIII (Estudio Topografico)	Sera a los 20 días de la firma de contrato y se cumpla las condiciones para inicio expediente	15% de avance, que representa el porcentaje de monto contratado a cancelar, por el primer entregable
2° ENTREGABLE	Anteproyecto arquitectónico Volumen II	Sera a los 30 días de haber emitido el primer entregable y otorgarse la conformidad	35% de avance, que representa el porcentaje de monto contratado a cancelar, por el segundo entregable
3° ENTREGABLE	Desarrollo Integral de Especialidades y metrados y Presupuesto, planos, (Volumen XI)	Sera a los 45 días de haber emitido el segundo entregable y otorgarse la conformidad	35% de avance, que representa el porcentaje de monto contratado a cancelar, por el tercer entregable
4° ENTREGABLE	Expediente técnico definitivo Volumen I; Volumen III; Volumen IV; Volumen V; Volumen VI; Volumen IX; volumen X; Volumen XI, Volumen XII	Sera a los 25 días de haber emitido el tercer entregable y otorgarse la conformidad	15% de avance, que representa el porcentaje de monto contratado a cancelar, por el cuarto entregable

g. PLAZO DEL SERVICIO CONSULTORIA DE OBRA Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de Ejecución servicio de consultoría es **ciento veinte días (120)** días calendario, correspondiendo:
De presentarse observaciones, el Consultor levantara las observaciones en un plazo según lo indicado cuadro de plazos. Este plazo podrá ser ampliado de manera debidamente justificada según RLCE el tiempo que sea necesario, así mismo los estudios complementarios y documentación que por causas ajenas que no dependan del consultor (Resoluciones aprobación, Informes o certificados, permisos, etc.), no es computo de plazo de observaciones. La Presentación de subsanación de observaciones puede ser enviada vía correo electrónico mesa partes de UNCA (ver portal Universidad correo institucional) o mesa de partes de la entidad.

El tiempo que conlleve la revisión y evaluación del Expediente Técnico no será considerado dentro del plazo.

Ing. Wilfredo Geyner Contreras Vasquez
Miembro del Comité de Selección

Ing. Luis Enrique Moya Julian
Jefe Unidad Ejecutora de Inversión

Cuadro N° 6. Plazos de elaboración y revisión del estudio definitivo

PLAZOS	Primer Entregable	Segundo Entregable	Tercer Entregable	Cuarto Entregable
Entregables	**Plan de Trabajo, Informe Técnico Inicial, Estudios Básicos (Topografía y Estudio de Suelos)**	**Desarrollo Anteproyecto Arquitectónico**	**Desarrollo Integral de las Especialidades**	**Presentación del Expediente Técnico Definitivo Compatibilizado**
Plazo del consultor para el desarrollo del entregable y entrega (días calendario)	(20) veinte Días calendarios a partir de la suscripción de contrato y se cumplan condiciones	(30) treinta y cinco Días calendarios a partir de la entrega del primer entregable	(45) cuarenta y cinco Días calendarios a partir de la entrega del segundo entregable	(25) veinticinco Días calendarios a partir de la entrega del tercer entregable
Plazo evaluación, remisión de observaciones al entregable (días calendario)	(07) Días calendarios a partir del día siguiente de recepcionado el entregable	(07) Días calendarios a partir del día siguiente de recepcionado el entregable	(08) Días calendarios a partir del día siguiente de recepcionado el entregable	(10) Días calendarios a partir del día siguiente de recepcionado el entregable
Plazo del consultor para levantar las observaciones (días calendarios)	(07) Días calendarios a partir del día siguiente de recepcionado las observaciones	(10) Días calendarios a partir del día siguiente de recepcionado las observaciones	(10) Días calendarios a partir del día siguiente de recepcionado las observaciones	(10) Días calendarios a partir del día siguiente de recepcionado las observaciones
Plazo para aprobación entregable(días calendarios)	(03) Días calendarios a partir del día siguiente de recepcionado las observaciones	(03) Días calendarios a partir del día siguiente de recepcionado las observaciones	(03) Días calendarios a partir del día siguiente de recepcionado las observaciones	(04) Días calendarios a partir del día siguiente de recepcionado las observaciones

NOTA:

Diez (10) días previos a la presentación de los entregables, el evaluador realizará reuniones concurrentes, con los especialistas por parte del consultor.

Los plazos para el desarrollo del expediente técnico definitivo, no contabilizan los plazos de Evaluación, y levantamiento de observaciones, es decir el plazo de ciento veinte (120) días calendarios puede extenderse por la demora de la evaluación por parte de la entidad y el levantamiento de las observaciones por parte del consultor, esto no implicará una mayor prestación del servicio ni costos en contra de la entidad.

Así mismo, una vez levantadas las observaciones por el consultor (de existir) la entidad se tomará el mismo plazo de la evaluación, para su revisión. Si luego de eso persisten observaciones, será motivo de Aplicación de penalidad; de aprobarse el levantamiento de las observaciones, se reinicia el plazo para el desarrollo del siguiente entregable, según corresponda.

CONSIDERACIONES:

- **Respecto al plazo de ejecución del expediente técnico;** se debe aclarar que el plazo total es de CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIOS, el mismo que se consignará en el contrato y literalmente en los términos de referencia; correspondiendo al **PLAZO EFECTIVO** (de acuerdo a cada entregable) con el que cuenta el consultor para la elaboración del expediente técnico.
- **Del seguimiento**: para la validación de los problemas resueltos, se contemplará como fuente de intercambio de información, el correo electrónico.

Ing. Luis Enrique Moya Julian
Jefe Unidad Ejecutora de Inversión

Ing. Wilfredo Geyner Contreras Vasquez
Miembro del Comité de Selección

Ing. Noe Josue Palomino Zárate
Jefe de la Unidad de Abastecimiento

- Los plazos de revisión de los entregables por parte de la entidad, no forman parte del plazo de ejecución contractual.
- Bajo ningún concepto podrá presentarse un entregable, si no se cuenta previamente con la conformidad del entregable que le antecede.
- Así mismo si el entregable o levantamiento de observaciones presentados por el consultor se encuentra incompleto y no cumple con los requisitos exigidos en los presentes términos de referencia, se considerará como no efectuada la entrega, aplicando la penalidad correspondiente.
- En caso que alguna de las fechas de entrega recaiga en un día no laborable, se considerara para su presentación el día hábil anterior.
- En caso de generarse observaciones nuevas, que no se hayan formulado antes de la revisión del levantamiento de observaciones que realiza El Consultor, se considerará un nuevo plazo para su absolución la cual será igual a lo previsto cuando por primera vez se remite observaciones al Consultor y no serán computados dentro del plazo de ejecución de cada etapa, razón por la cual no están sujetos a penalidad y El Consultor asume el compromiso de atender dichas observaciones y en caso contrario será considerado como incumplimiento de Contrato pudiendo dar motivo a rescindir el mismo.
- No obstante, los plazos que El Consultor requiera para subsanar nuevas observaciones, o para corregir observaciones no subsanadas, que se deriven ambas del pliego original de observaciones, ya sea por omisión o rectificación fallida; sí se considerarán dentro del Plazo de Ejecución, derivando en atraso, lo que conllevará a la aplicación inmediata de la penalidad correspondiente; según lo previsto en el Contrato, y en el Numeral <u>ítem g de la consideraciones específicas</u> del presente documento.

  - ✓ Todo retraso en la entrega total de la documentación establecida en el numeral 13 de los presentes Términos de Referencia, que exceda el plazo otorgado, se considerará para efecto de la penalidad respectiva, de ser el caso; según lo señalado en ítem g de la consideraciones específicas del presente documento.
  - ✓ De ser el caso que existan demoras por parte de las empresas prestadoras de servicio y/o concesionarias en emitir la aprobación de los proyectos respectivos, y estos excedan a la fecha de presentación y/o levantamiento de observaciones del Informe Final, se considerará este periodo de demora como tiempo muerto, no generándose la aplicación de penalidades al consultor, siempre que se demuestre haber cumplido con la presentación oportuna de dichos proyectos ante las empresas prestadoras de servicio y/o concesionarias, presentaciones que no podrá exceder de los plazos establecidos de los presentes Términos de Referencia y asimismo que demuestre haber subsanado oportunamente las observaciones que el Revisor, Municipio y/o las empresas prestadoras de servicio y/o concesionarias le pudiera haber efectuado (subsanación dentro del plazo establecido para la subsanación de observaciones establecido en los términos de referencia).
  - ✓ Este tiempo de demora tampoco generará a favor del consultor derecho por concepto de intereses ni ampliaciones de plazo alguno, ni mayores gastos generales. La demora de las empresas prestadoras de servicio y/o concesionarias en dar la conformidad y/o aprobación correspondiente, no es impedimento para que el contratista cumpla con presentar ante la Entidad el resto de la documentación en el plazo establecido para la presentación de cada una de los Informes del Expediente Técnico.
  - ✓ Toda la documentación que se formule en el Informe correspondiente se elaborará cumpliendo los alcances, contenidos y formatos establecidos en los presentes Términos de Referencia y Anexos.
  - ✓ No se considerará como entrega oficial, cuando el Consultor efectúe la presentación incompleta de los documentos exigidos en el Informe correspondiente. En este caso, y para todo efecto, se considerará como no efectuada la entrega. aplicando la penalidad correspondiente.

Ing. Wilfredo Geyner Contreras Vasquez
Miembro del Comité de Selección

- ✓ El Informe que se formule deberá ser firmado y sellado por el Representante Legal de El Consultor, y por el Jefe del Proyecto, y por el profesional colegiado responsable de su elaboración.

REVISIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN:

a) La Entidad a través del evaluador o revisor de la elaboración del expediente técnico, revisará los volúmenes correspondientes del Expediente Técnico, según plazos.
b) El Plazo que se tomen en revisar, evaluar, dar conformidad y/o aprobar las empresas prestadoras de servicio y/o concesionarias a los Informes y/o documentaciones correspondientes no deberá afectar al desarrollo del Expediente Técnico, por tanto, el Consultor debe cumplir con presentar la documentación correspondiente en la oportunidad establecida de los presentes Términos de Referencia, no debiéndose generar penalidades al Contratista, ni derecho de pago de interés algunos según las condiciones de los presentes Términos de Referencia.
c) Todo retraso en la entrega de los documentos corregidos que exceda el plazo indicado, considerará la penalidad respectiva, cuya penalidad diaria se calculará de acuerdo a lo señalado los términos de referencia y artículo 162° del Reglamento. El Consultor adjuntará al expediente corregido, el expediente observado, a efectos de facilitar el control de las correcciones efectuadas.
d) El Consultor no contará con plazo adicional para levantar observaciones no subsanadas, o que se deriven de correcciones fallidas. En este caso, la penalidad correspondiente se computará desde el mismo día en que se reciba el Pliego de Observaciones No Subsanadas.
e) La fecha de la notificación de las observaciones a través del correo electrónico por parte de la entidad, se considerará valida, para el cómputo de los plazos que cuenta el consultor para la subsanación correspondiente.

CONFORMIDAD Y APROBACION:

La aprobación del estudio definitivo – expediente técnico de obra y equipamiento la otorgara la entidad mediante acto resolutivo, a través de la Unidad Ejecutora de inversiones de la UNCA

a) **Conformidad técnica**, es el evaluador o revisor quien será el responsable de evaluar y emitir la conformidad técnica de los entregables elaborados y presentados por el consultor, recomendando su aprobación a la Unidad Ejecutora de Inversiones UNCA.
b) **Aprobación del entregable,** es la Unidad Ejecutora de Inversiones UNCA. responsable de emitir la aprobación de los entregables elaborados y presentados por el consultor, así mismo solicitara al consultor la presentación de las copias requeridas en los términos de referencia.
c) La aprobación y conformidad definitiva se otorgará, con la aprobación y emisión de la Resolución del Expediente Técnico por parte de la Entidad.
d) No será procedente la Conformidad parcial para ningún Informe. Es decir que el Consultor deberá cumplir con presentar todos los volúmenes indicados y requeridos, caso contrario su presentación será incompleta y no se podrá dar por concluida el Informe correspondiente, debiéndose aplicar al contratista la penalidad correspondiente.

RESPONSABILIDAD POR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

a) El Consultor es el único responsable por la calidad y contenido técnico de la documentación que elabore, proyecte, solicite, obtenga, procese, analice o incorpore al Expediente Técnico Detallado que entregará a La Entidad. Dicha responsabilidad es intransferible, e ineludible.
b) El Consultor asumirá solidariamente la responsabilidad que le corresponda al profesional responsable de la elaboración de aquellos documentos técnicos que puedan ser motivo de

Ing. Luis Enrique Moya Julian
Jefe Unidad Ejecutora de Inversión

Ing. Wilfredo Geyner Contreras Vasquez
Miembro del Comité de Selección

Ing. Noe Josue Palomino Zárate
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

observación por parte de los organismos de fiscalización del Estado, por no haber sido formulados en atención a las normas vigentes.

c) La Entidad rechazará, en cualquier momento, informe, o circunstancia en que se encuentre la elaboración del Expediente Técnico Detallado; toda aquella documentación técnica que elabore El Consultor cuando ésta no se encuentre en concordancia con cualquier Norma Técnica, Reglamento, Directiva o Parámetro Normativo vigente que regule la ejecución o diseño respectivo.

d) Sobre la base de lo expuesto, El Consultor está obligado a conocer la normatividad y reglamentación vigente, tanto en el ámbito nacional, regional o local; y que sea aplicable a la elaboración del Expediente Técnico. Su incumplimiento será considerado como causal de resolución del Contrato atribuible a El Consultor.

e) En este orden de ideas, cuando se determine que la documentación técnica que haya elaborado, ya sea total o parcialmente, incumple la normatividad vigente; El Consultor se obliga y compromete a rectificarla a su costo, incluso en aquellos casos en que, por omisión, error o desconocimiento, ésta haya sido aprobada por La Entidad. Dicha responsabilidad no podrá ser, en ninguna circunstancia, negada por El Consultor, quien tampoco podrá excusarse aduciendo contar con la aprobación del Coordinador y/o Revisor. El plazo que amerite dichas rectificaciones, será similar al asignado para subsanar las observaciones del Informe a la que correspondió la elaboración de tal documentación. Superado dicho plazo, El Consultor incurre en mora, siéndole aplicable la penalidad prevista.

f) Los adicionales y ampliaciones de plazo del Contrato de elaboración de Expediente Técnico Detallado estarán sujetos a los alcances y procedimientos establecidos en la Ley, así como a la evaluación y sustentación de la etapa efectivamente afectada (Ruta crítica).

PARÁMETROS NORMATIVOS Y TÉCNICOS QUE DEBERÁ APLICAR EL CONSULTOR.

La documentación técnica que elaborará y presentará El Consultor, estará sujeta obligatoriamente al cumplimiento de las siguientes normas, reglamentos y procedimientos. Su cumplimiento se considera obligación esencial de El Consultor:

- Sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones y su Reglamento (D.L. N°1252 y D.S. N°284-2018-EF con sus respectivas modificaciones D.L. N°1432).
- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (Ley Nº 30225 y D.S. Nº 350-2015-EF con sus respectivas Modificaciones: D.L. Nº 1444, D.S. Nº 0344-2018-EF).
- Ley del Presupuesto Participativo - Nº 28056 - CONCORDANCIAS: D.S. N° 171-2003-EF (Reglamento).
- Reglamento Nacional de Edificaciones (Decreto Supremo Nº 011-2006-VIVIENDA) y sus actualizaciones, aplicable al diseño integral del edificio, de sus componentes, definición de especificaciones técnicas, y demás documentos aplicables directamente al diseño y a la construcción.
  Actualizaciones recientes del reglamento nacional de edificaciones:
  - RM N° 341-2018-VIVIENDA
    NTE EM040 Instalaciones de Gas
  - RM N° 355-2018-VIVIENDA
    NTE E030 Diseño Sismo resistente
  - RM N° 406-2018-VIVIENDA
    NTE E050 Suelos y cimentaciones
- Reglamento de Metrados para Obras de Edificación (RD 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC). Aplicable al metraje a efectuar.
- Reglamento de Metrados para Obras de Habilitación Urbana (RD 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC). Aplicable al metraje de exteriores, de ser el caso.
- Reglamento del Régimen de Fórmulas Polinómicas (D.S. Nro. 011-79-VC). Aplicable en la Elaboración de las fórmulas polinómicas de reajuste de precios.
- Norma Técnica de Infraestructura para locales de Educación Superior.

- Código Nacional de Electricidad.
- Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, aprobadas mediante Resolución de Contraloría Nro. 072-98-CG.
- Ley y Reglamento de Regularización de Edificaciones (Ley Nro. 29090 y D.S. Nro. 024-2008-VIVIENDA). Aplicable al trámite de consulta previa del proyecto arquitectónico, y a la estimación del costo de la obtención de la Licencia de Obra.
- Ley N° 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y su Reglamento.
- Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley 27446 del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo N° 066-2007-PCM, Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil.
- Ley Nº 28296 - Ley del Patrimonio Cultural de la Nación - D.S. Nº 054-2013-PCM (16.0513) y a la Directiva Nº 001-2013-VPMCIC/MC (04.06.13).
- Norma Técnica G.050, Seguridad durante la construcción.
- El Consultor asumirá solidariamente la responsabilidad que le corresponda al profesional responsable de la elaboración de aquellos documentos técnicos que puedan ser motivo de observación por parte de los organismos de fiscalización del Estado, por no haber sido formulados en atención a las normas vigentes.
- Todos los documentos serán redactados en idioma castellano, usándose el sistema métrico decimal, ajustándose, además; a las Normas Técnicas emitidas por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección a la Propiedad Intelectual – INDECOPI (Ex - INTINTEC); según corresponda.
- Otras normas que correspondan.

e. FORMA DE PRESENTACION DEL PRODUCTO

El Expediente Técnico deberán estar debidamente foliados, sellados y firmados en todas sus páginas por **EL CONSULTOR** y firmados por el profesional responsable de cada especialidad.
El CD en porta cd plástico con tapa, debidamente rotulado y deberá contener los archivos con toda la información del Estudio en forma ordenada.
Se presentará en archivador de pioner A4, debidamente foliado, separadores papel de color y Índice de numeración de planos presentados en micas tamaño A4. Los estudios complementarios deberán estar firmados y suscritos profesionales responsables.

Se presentará un expediente Final sin observaciones con todo su contenido según Item X.- CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO

Deberá ser presentado por mesa de partes un original (01) y (02 copia) mas el CD y archivos nativos: Word, Excel, Autocad, S10, Ms Projet, Imagenes en JPG, etc

f. FORMA DE PAGO AL CONSULTOR:

El pago de los servicios se realizará en cuatro (04) armadas, previa conformidad de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Ciro Alegría. La Forma de Pago de la Elaboración de los Expedientes Técnicos se efectuará de la siguiente manera, en concordancia con lo indicado en la PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO

Cuadro 7: Forma de pago según Entregables

PAGOS	DESCRIPCION	PORCENTAJE
1er PAGO	A la conformidad de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Ciro Alegría de la Entidad, a la aprobación del **Entregable Nº 1** por el evaluador de a revisión del proyecto	**QUINCE (15%)** del monto del contrato.
2do PAGO	A la conformidad de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Ciro Alegría de la Entidad, a la	**TREINTA Y CINCO (35%)** del monto del contrato.

Ing. Luis Enrique Moya Julian
Jefe Unidad Ejec

Ing. Wilfredo Geyner Contreras Vasquez
Miembro del Comité de Selección

Ing. Noé Josué Palomino Zárate
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

	aprobación del **Entregable Nº 2** por el evaluador de la revisión del proyecto	
3er PAGO	A la conformidad de Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Ciro Alegría de la Entidad, a la aprobación del **Entregable Nº 3** por el evaluador de la revisión del proyecto	**TREINTA Y CINCO (35%)** del monto del contrato.
4to PAGO	A la conformidad de Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Ciro Alegría de la Entidad, a la aprobación del **Entregable Nº 4,** por el evaluador de la revisión del proyecto y aprobación mediante acto resolutivo	**QUINCE (15%)** del monto del contrato.

El monto de cada entregable será cancelado después de la conformidad emitida por la Unidad Ejecutora de Inversión de la UNCA y el informe del evaluador del expediente tecnico, así mismo deberá presentar para el pago y será de la siguiente manera:

- Carta membretada dirigida entidad
- Copia contrato
- Factura

A. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

a) Especialidad y categoría del Consultor de Obra

PERFIL DEL CONSULTOR DE OBRA.

El CONSULTOR deberá reunir los requisitos que se indica a continuación:

a.1 ESPECIALIDAD Y CATEGORÍA DEL CONSULTOR DE OBRA

- RNP de Capitulo de Consultor en obras urbanas edificaciones y afines, mínimo categoría C

a.2 DE LA HABILITACIÓN DEL CONSULTOR DE OBRA

- El consultor de obra debe contar con Registro Nacional de Proveedor (RNP) vigente; con actividades conexas de consultoría técnica - Registro Único de Contribuyente (RUC), activo y habido.

a.3 DEL CONTRATISTA

- Ser Persona Natural o Jurídica.
- No tener impedimento legal para contratar con el estado.

a.4 EXPERIENCIA POSTOR ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1.0 VECES EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

b) Condiciones de los Consorcio

1. El Postor, podrá participar en forma individual o en consorcio. El número máximo de consorciados es de dos (2) integrantes.
2. En caso de consorcio. Cada integrante deberá acreditar como mínimo el 50% de experiencia en obra similar.

Ing. Wilfredo Geyner Contreras Vasquez
Miembro del Comité de Selección

Ing. Luis Enrique Moya Julian
Jefe Unidad Ejecutora de Inversión

Ing. Iván Josué Palomino Zárate
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

c) Del personal Requisitos Mínimos del perfil profesional

Cuadro 8: Perfil Profesional Consultoría

CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA PROFESIONAL
Jefe de proyecto	Arquitecto o Ingeniero Civil.	Experiencia profesional mínima de veinticuatro (24) meses como Jefe de Proyecto y/o Jefe de Estudio y/o Proyectista de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o Consultor en elaboración de expedientes técnicos de Instituciones educativas y proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Diseño Arquitectónico	Arquitecto	Experiencia profesional mínima de doce (12) meses como especialista en diseño arquitectónico y/o especialista en Arquitectura en elaboración de expedientes técnicos iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Diseño Estructural	Ingeniero Civil	Experiencia profesional mínima de doce (12) meses como especialista en Estructuras y/o especialista en diseño estructural en elaboración de expedientes técnicos iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Electromecánicas	Ingeniero electricista o Ingeniero Mecánico electricista	Experiencia profesional mínima de doce (12) meses como especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Diseño de Instalaciones Eléctricas y/o Redes de Instalaciones eléctricas y/o Mecánico Electricista y/o Mecánico Eléctrico y/o Ingeniero Electricista, en elaboración de expedientes técnicos iguales o similares al objeto de la convocatoria , que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario	Experiencia profesional mínima de Doce (12) meses como especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Diseño de Instalaciones Sanitarias y/o Ingeniero Sanitario y/o Redes de Instalaciones Sanitarias y/o Redes de Agua y Desagüe, en elaboración de expedientes técnicos iguales o similares al objeto de la convocatoria , que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Metrados, Presupuestos y Programación de obras	Ingeniero Civil	Experiencia profesional mínima de Doce (12) meses como especialista en Metrados y Presupuestos y/o Metrados, Presupuestos y Programación de Obras y/o Costos y Presupuestos y/o Presupuestos y Programación de Obra, en elaboración de expedientes técnicos iguales o similares al objeto de la convocatoria , que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Mecánica de Suelos	Ingeniero Civil o Geólogo	Experiencia profesional con un mínimo de Doce (12) meses, como especialista en Mecánica de suelos y/o Geotecnia en la elaboración de estudios de infraestructura educativa en general, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Instalación de redes y Telecomunicaciones	Ingeniero de sistemas o Ingeniero de computación e informática o Ingeniero electrónico	Experiencia profesional con un mínimo de Doce (12) meses, como especialista en Instalación de redes y Telecomunicaciones en la elaboración de estudios de

Ing. Luis Enrique Moya Julian
Jefe Unidad Ejecutora de Inversión

Ing. Wilfredo Geyner Contreras Vasquez
Miembro del Comité de Selección

Ing. Noe Josue Palomino Zárate
Jefe de la Unidad de Abastecimiento

		infraestructura educativa en general, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Estudios de Impacto Ambiental	Ingeniero Ambiental	Experiencia profesional con un mínimo de Doce (12) meses, como especialista en estudios de impacto ambiental y/o especialista en medio ambiente en la elaboración de estudios de infraestructura educativa en general, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Equipamiento y Mobiliario	Ingeniero Civil o Arquitecto	Experiencia profesional con un mínimo de Doce (12) meses, como especialista en equipamiento y/o mobiliario en la elaboración de estudios de infraestructura educativa en general , que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Modelamiento BIM	Arquitecto o Ingeniero Civil	Experiencia profesional con un mínimo de Doce (12) meses, como especialista en modelamiento BIM y/o especialista BIM, en la elaboración de estudios de infraestructura Edificaciones en general, que se computa desde la colegiatura.

- *La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero*

NOTA:

- Aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.
- La experiencia efectiva en el presente proceso comenzara a computarse desde la colegiatura
- Para todos los profesionales propuestos, se considerará la experiencia en los últimos 25 años a la fecha de presentación de propuestas.
- Todos los profesionales que conformen el equipo técnico deberán acreditar título profesional y estar habilitados por el colegio profesional respectivo.
- El postor no debe utilizar personal de la entidad para el desarrollo parcial o total del Expediente Técnico, lo cual será causal de resolución del contrato
- En caso de no presentar este equipo profesional completo, la propuesta será descalificada. Los profesionales serán calificados de acuerdo con lo establecido en las bases.

Acreditación: *Acreditar experiencia con copia de contrato y/o conformidad o constancia o certificados o otra documentación que demuestre fehacientemente su experiencia*

Expedientes Similares: *Se considera a consultorías de obras iguales o similares a: Mejoramiento y/o Construcción y/o Ampliación y/o Remodelación y/o Rehabilitación y/o Creación y/o la combinación de cualquiera de ellas para la Elaboración de Expedientes Técnicos de Servicios Académicos de Infraestructura Universitaria (pabellón universitario y/o facultad y/o Escuela Profesional).*

Ing. Wilfredo Geyner Contreras Vasquez
Miembro del Comité de Selección

Ing. Luis Enrique Moya Julian
Jefe Unidad Ejecutora de Inversión

d. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO MINIMO DEL CONSULTOR

INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO, JEFE DE PROYECTO

Representará a El Consultor en todos los asuntos técnicos que competan a la Elaboración del Expediente Técnico Detallado, no pudiendo sus decisiones en ese respecto, ser enervadas o desconocidas por El Consultor.

i) Planificará, coordinará y dirigirá a los profesionales que conformarán el equipo técnico para la elaboración del expediente técnico detallado.
ii) Será el responsable de conducir todas las actividades de la elaboración del Expediente Técnico Detallado y de coordinar el desarrollo del expediente técnico y los documentos que lo sustenten.
iii) Será el responsable de elaborar el plan de trabajo para el desarrollo de la elaboración del expediente técnico.
iv) Solicitará y aprobará los trabajos desarrollados por los especialistas del equipo técnico en los plazos fijados según cronograma aprobado.
v) Elaborar y presentar, en la reunión de evaluación, con sustento de actas firmadas junto al evaluador, el Resumen Ejecutivo del Proyecto descritos en el Volumen I de los presentes Términos de Referencia.
vi) Realizará la verificación del estudio de demanda del proyecto de inversión pública, adjuntando memoria descriptiva, hojas de cálculo de demanda, población potencial, población y cierre de brechas, compatibilizado de acuerdo al estudio de pre inversión.
vii) Solicitará los trabajos desarrollados por los especialistas del equipo técnico en los plazos fijados según cronograma aprobado.
viii) Participará en la elaboración del Estudio Básico de topografía.
ix) Participará en la elaboración del Estudio Básico de “Estudio de Mecánica de Suelos” que se detalla en el Anexo 03 de los presentes Términos de Referencia.
x) Participará en la elaboración del proyecto de Gestión de Riesgos en la planificación de la ejecución de obra del proyecto de inversión, la que deberá realizarse en conformidad a la Directiva N° 12-2017-OSCE/CE.
xi) Directiva general del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones. Así mismo será responsable de elaborar el estudio de riesgos y vulnerabilidad (presentación de los formatos) de acuerdo a lo contemplado en la Directiva N°12-2017-OSCE/DC. Se debe identificar los riesgos previsibles que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra, por lo cual la identificación de los riesgos se elaborar de acuerdo al o indicado en el numeral 7.2, inciso a) B) C) D) E) F) G) H) I) J) K) de la directiva N°12-2017-OSCE/CD y analizar de acuerdo al numeral 7.3 donde se realizara un análisis cualitativo de los riesgos identificados para valorar su probabilidad de ocurrencia e impacto en la ejecución de la obra. Producto de este análisis, se debe clasificar los riesgos en función de su alta, moderará o baja prioridad, para tal efecto se utilizará la metodología PMBOK Anexo N°2 de la directiva, como también debe incluir en la elaboración del expediente técnico lo especificado en el artículo 29 del reglamento de la ley de contracciones del estado. Con su respectivo análisis cuantitativo. Además, debe considerar el Plan de contingencia y planos de contingencia.
xii) Participará en la elaboración del Expediente de equipamiento y mobiliario, junto al especialista.
xiii) Participará en la elaboración del Registro Fotográfico descritos en el Volumen II del de los presentes Términos de Referencia.

Ing. Luis Enrique Moya Julian
Jefe Unidad Ejecutora de Inversión

Ing. Wilfredo Geyner Contreras Vasquez
Miembro del Comité de Selección

Ing. Iván Josué Palomino Zárate
Jefe de la Unidad de Abastecimiento

xiv) Organizará las entregas parciales y el Proyecto Definitivo y hará entrega de éstos para su aprobación y/o conformidad ante la Entidad.

xv) Deberá sellar y firmar todos los documentos que se generen del proyecto, siendo responsable del contenido técnico. Además de firmar cada una de las actas que suscriban cada uno de los especialistas en sus Actas de visita técnica de campo.

xvi) Presentará el proyecto de Gestión de Riesgos en la planificación de la ejecución de obra del proyecto de inversión, la que deberá realizarse en conformidad a la Directiva N° 12- 2017-OSCE/CE.

xvii) Se encargará de revisar el proyecto de seguridad y señalización para efectos de evacuación y emergencia, que elaborará el arquitecto.

ARQUITECTO, ESPECIALISTA EN DISEÑO ARQUITECTÓNICO

i) Elaboración y presentación en la reunión de evaluación del Anteproyecto y Proyecto Definitivo de Arquitectura, sustentadas con Actas firmadas junto al evaluador (incluye Memoria Descriptiva, Vistas tridimensionales de la volumetría del proyecto, Memoria de Diseño, Especificaciones Técnicas y Planos Definitivos de Arquitectura) descritos en el Volumen II de los Términos de Referencia.

ii) El planteamiento propuesto deberá mostrar calidad arquitectónica y contemplara todos los criterios necesarios que otorguen funcionalidad a los ambientes, para ello se deberá considerar: cálculo de áreas, las dimensiones de los componentes arquitectónicos, los accesos, las especificaciones técnicas del proyecto, los acabados de la obra, el cumplimiento de los parámetros urbanísticos exigibles, el cumplimiento de las normas de accesibilidad y seguridad, tomando en cuenta los flujos de los usuarios.

iii) También es responsable junto con el especialista de equipamiento, de la definición y diseño del equipamiento necesario para la institución (los equipos electromecánicos y de comunicación serán coordinados con el especialista correspondiente).

iv) Se encargará de compatibilizar los planos finales de arquitectura, en concordancia con el resto de especialidades: estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, sistemas de redes y telecomunicaciones, equipamiento, entre otros.

v) Se encargará de elaborar el proyecto de seguridad y señalización para efectos de evacuación y emergencia.

vi) Proporcionará la información necesaria de su especialidad al jefe del proyecto para la elaboración del Expediente técnico.

INGENIERO CIVIL, ESPECIALISTA EN DISEÑO ESTRUCTURAL

i) Elaborar el modelo estructural tridimensional utilizando software de computadora para el análisis Modal espectral de las edificaciones. Determinará las solicitaciones máximas por análisis de gravedad y sísmicas de acuerdo a las normas vigentes. Así mismo determinará las derivas de entrepiso los cuales deber ser menores a los máximos permitidos por la Norma E030. También verificara el sistema estructural utilizado, cerciorándose de los cortantes que absorbe los elementos estructurales; y Verificara que no exista irregularidad estructural de ningún tipo en los módulos proyectados.

ii) Así mismo, se considerará si fueran necesarias, partidas de seguridad norma G050 seguridad durante la construcción, calzaduras de muros adyacentes, apuntalamientos a las zonas de trabajo, recomendaciones necesarias indicando proceso constructivo a seguir para garantizar la estabilidad de las estructuras.

iii) Elaboración y presentación en la reunión de evaluación del Proyecto Definitivo de Estructuras, sustentadas con Actas firmadas junto al evaluador (incluye Memoria Descriptiva, Memoria de Cálculo, Especificaciones Técnicas, y Planos Definitivos de Estructuras).

iv) El Ingeniero Civil especialista en estructuras en función al anteproyecto arquitectónico aprobado, desarrollará el diseño de todos los elementos estructurales que comprende la obras nuevas tanto para la infraestructura educativa y/o complementaria (como para estructuras

Ing. Wilfredo Geyner Contreras Vasquez
Miembro del Comité de Selección

Ing. Luis Enrique Moya Julian
Jefe Unidad Ejecutora de Inversión

metálicas, los cercos, portadas de ingreso, cisterna, tanque elevado, etc.) tomando como información básica los estudios de suelos, debiendo definir que alternativa de cimentación corresponde utilizar, determinar las profundidad final de cimentación en base a lo recomendado por el responsable del Estudio de suelos, que tipo de cemento debe usarse, si hubiera necesidad de aditivos, de igual manera indicará si se debe realizar rellenos controlados de ingeniería para el mejoramiento del suelo de cimentación y a la sub rasante de los patios, veredas y pisos interiores, en base al Estudio de Mecánica de Suelos.

v) Participara en los trabajos de campo para realizar los estudios de mecánica de suelos. debidamente sustentadas con Actas firmadas junto al Responsable de la Institución, el evaluador especialista y el responsable del EMS.
vi) La propuesta estructural respetará lo desarrollado por la arquitectura del proyecto.
vii) Proporcionará la información necesaria al jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico.

INGENIERO ELECTRICISTA O INGENIERO MECANICO ELECTRICO, ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS

i) Establecerá las necesidades del sistema electromecánico, sistema de acometida, alimentadores de tableros, diseño de iluminación exterior, interior, en base a los trabajos de campo, sustentadas con Actas firmadas junto al Responsable de la Institución y el especialista del evaluador
ii) Elaboración y presentación en la reunión de evaluación del Proyecto Definitivo de Instalaciones Electromecánicas, sustentadas con Actas firmadas junto al evaluador del Proyecto: Sistema de media tensión, baja tensión, Iluminación, tomacorrientes, alimentadores principales, sistema de protección puesta a tierra, aire acondicionado, sistema de alarma contra incendios, detectores de humo (de requerir), ascensores, etc., incluye Memoria Descriptiva, Memoria de Cálculo, Especificaciones Técnicas, Metrados y Planos Definitivos de Instalaciones Eléctrica y Especiales)
iii) Participará en la elaboración del expediente de implementación y equipamiento.
iv) Participara en la elaboración del Expediente técnico detallado de capacitación.
v) Participara en la elaboración del Expediente técnico del plan de mantenimiento.
vi) Proporcionará la información necesaria de su especialidad al jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico.

INGENIERO SANITARIO, ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS

i) Establecerá las necesidades del sistema sanitario, conexiones domiciliarias de agua potable y desagüe, en los trabajos de campo sustentadas con Actas firmadas junto al Responsable de la Institución y el especialista del evaluador, debiendo para ello solicitar la información necesaria a las entidades prestadoras de servicio (factibilidad de servicio).
ii) Elaboración y presentación en la reunión de evaluación, del Proyecto Definitivo de Instalaciones Sanitarias (incluye Memoria Descriptiva, Memoria de Cálculo, Especificaciones Técnicas, Metrados y Planos Definitivos de Instalaciones Sanitarias, diseño de instalaciones sanitarias interiores y exteriores, determinar el adecuado dimensionamiento del volumen del tanque elevado y cisterna, sistema contra incendios, equipos, diámetro de las tuberías de agua y desagüe, además de determinar un sistema adecuado de drenaje pluvial (adjuntar los cuadros de precipitación pluvial de SENAMHI para el cálculo), la descarga saldrá por gravedad y no debe afectar a terceros, de manera que la obra quede protegida ante eventuales precipitaciones).
iii) El Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, luego de visitar el terreno y en función al anteproyecto arquitectónico aprobado, determinará el adecuado sistema de redes de agua y desagüe, redes de evacuación de aguas procedentes de limpieza, sistema contra incendio, tanto exterior como interior, asimismo determinará un sistema adecuado de drenaje pluvial, de manera que la obra quede protegida ante eventuales lluvias.

Ing. Luis Enrique Moya Julian
Jefe Unidad Ejecutora de Inversión

Ing. Wilfredo Geyner Contreras Vasquez
Miembro del Comité de Selección

Ing. Noe Josue Palomino Zárate
Jefe de la Unidad de Abastecimiento

iv) Asimismo, definirá las conexiones necesarias de agua potable y alcantarillado en caso existan redes públicas, debiendo para ello solicitar la información necesaria a las entidades prestadoras de este servicio (Factibilidad de servicio), estas conexiones domiciliarias de agua y desagüe deberán estar indicadas en los planos generales y en la memoria descriptiva para que sean ejecutadas por la entidad que administra estos servicios públicos.
v) Participará en la elaboración del expediente de implementación y equipamiento.
vi) Participara en la elaboración del Expediente técnico detallado de capacitación.
vii) Participara en la elaboración del Expediente técnico del plan de mantenimiento.
viii) Proporcionará la información necesaria de su especialidad al jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico.

INGENIERO CIVIL, ESPECIALISTA EN METRADOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN DE OBRAS

i) Elaboración y presentación en la reunión de evaluación, sustentada con actas firmadas junto al evaluador, de la Planilla de Metrados, Análisis de Costos Unitarios, Relación de Insumos, Presupuestos, Desagregado de Gastos Generales, Fórmula Polinómicas, Cotizaciones y cronogramas de ejecución técnica y financiera, Cuadro de desembolso, calendario de avance de obra valorizado, cuadro comparativo entre costos del proyecto de inversión a nivel de factibilidad y costos de expediente técnico, por especialidad y de manera integral.
ii) Recibirá y coordinará información de cada especialidad para el consolidado final del presupuesto general del proyecto.
iii) Proporcionará la información necesaria de su especialidad al jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico.

INGENIERO CIVIL O GEOLOGO ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS

i) Responsable del Estudio de suelos
ii) Realizará la caracterización regional y los rasgos particulares sobre la base de la información generada por las estaciones sismológicas de alta sensibilidad que operan en la región, a fin de delimitar las zonas activas.
iii) Realizar los ensayos de laboratorio, digitalización, diagramación y procesamiento de las muestras de laboratorio y suelos.
iv) Elaborar y consolidar el informe del estudio de mecánica de suelos bajo los contenidos mínimos en coordinación y concordancia con el responsable de informe técnico de ingeniería y topográfico, previa conformidad del ingeniero jefe del proyecto.

INGENIERO DE SISTEMAS O COMPUTACION E INFORMATICA O INGENIERO ELECTRONICO, ESPECIALISTA EN TELECOMUNICACIONES

i) Establecerá las necesidades del sistema de redes y telecomunicaciones, en base a los trabajos de campo, sustentadas con Actas firmadas junto al Responsable de la Institución y el especialista del evaluador.
ii) Elaboración y presentación en la reunión de evaluación, del Proyecto Definitivo de sistema de redes informáticas y de comunicación, sustentadas con Actas firmadas junto al evaluador del Proyecto (Instalaciones de voz y data, planta externa de buzones), red de datos interna y externa, red de telefonía IP, red de video vigilancia (de requerir), red Wireless Wi-Fi, Data center, sistema de alarma contra incendios, sistema de puesta a tierra en el centro de datos y los gabinetes de distribución – cuarto de comunicaciones, respaldo eléctrico para el centro de datos y los gabinetes de distribución – cuarto de comunicaciones, diseño del sistema de cableado estructurado); incluye Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Metrados y Planos Definitivos de Instalaciones de redes y telecomunicaciones
iii) Participará en la elaboración del expediente de implementación y equipamiento.
iv) Participara en la elaboración del Expediente técnico detallado de capacitación.

v) Participara en la elaboración del Expediente técnico del plan de mantenimiento.
vi) Proporcionará la información necesaria de su especialidad al jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico.

INGENIERO AMBIENTAL, ESPECIALISTA EN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

i) Elaboración y presentación del Informe de diagnóstico ambiental de la infraestructura existente; Además será Responsable de los trabajos de campo para verificar los impactos significativos que generarían las actividades durante la ejecución de la obra., debidamente sustentadas con Actas firmadas junto al Responsable de la Institución y el especialista del evaluador.
ii) Elaboración y presentación en la reunión de evaluación del Estudio Definitivo de Impacto Ambiental y vial según la categoría del proyecto, sustentadas con Actas firmadas junto al evaluador (incluye diagnósticos y evaluación de aspectos ambientales, evaluar el nivel del daño ocasionado en los factores ambientales del entorno por las variables ambientales intervinientes, de acuerdo a las leyes medio ambientales y elaboración de la estructura de costos ambientales del proyecto).
iii) Participara en la elaboración del Expediente técnico detallado de capacitación.
iv) Participara en la elaboración del Expediente técnico del plan de mantenimiento.
v) Proporcionará la información necesaria de su especialidad al jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico

ARQUITECTO o INGENIERO CIVIL, ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO.

i) Elaboración y presentación del Informe de equipamiento y mobiliario; deberá corroborar las cantidades señaladas en el perfil de proyecto.
ii) Participara en la elaboración del Expediente técnico de Equipamiento.
iii) Participara en la elaboración del Expediente técnico del Mobiliario.
iv) Proporcionará la información necesaria de su especialidad al jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico

ARQUITECTO o INGENIERO CIVIL, ESPECIALISTA EN MODELAMIENTO BIM.

i) Elaboración y presentación de las compatibilidades entre las especialidades y modelar el proyecto en Modelamiento BIM.
ii) Participara en la elaboración del Expediente técnico detallado en modelamiento BIM, de las especialidades.
iii) Proporcionará la información necesaria de su especialidad al jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico

El expediente técnico, en la especialidad de modelamiento BIM, tiene por objetivos: evitar que los diseños finales del expediente técnico contengan interferencias que perjudiquen la ejecución de obra, compatibilizar en forma permanente todas las especialidades, con un criterio básico de costo-beneficio y simplificación operativa, y respetando las disposiciones vigentes del RNE.
Para asegurar el logro de los objetivos, se deberá contar con un responsable y experto en MODELAMIENTO BIM, como parte del equipo de diseño, desde el inicio del diseño y hasta la aprobación final del expediente técnico por la Entidad.
El uso del modelamiento BIM se aplicará al diseño del proyecto con las siguientes características:
1. Modelamiento BIM
Los diseños de todas las especialidades deberán ser diseñadas en 3D, integrados con un software de alta tecnología y lograr la compatibilización objetivo en tiempo real.
- El nivel de detalle solicitado para todo el diseño mínimo es un LOD 300, a fin de permitir detectar superposiciones que pudieran presentarse entre los diseños de las diferentes especialidades.
2. Coordinación con metodología BIM de todas las especialidades
Se deberá considerar los siguientes alcances:

Ing. Luis Enrique Moya Julian
Jefe Unidad Ejecutora de Inversión

Ing. Wilfredo Geyner Contreras Vasquez
Miembro del Comité de Selección

Ing. Noe Josue Palomino Zárate
Jefe de la Unidad de Abastecimiento

- Reunión de coordinación entre especialistas.
- Detección y reportes de colisiones/conflictos.
- Coordinación de cambios constructivos y ajustes del modelo

Se tendrá en cuenta metodología BIM se detallan a continuación:

Plan de Ejecución BIM

1. Descripción del Proyecto
2. Software a Utilizar
3. Generalidades del PEB
4. Objetivos del modelo BIM
5. Organigrama
6. Roles y Responsabilidades
7. Nivel de Desarrollo
8. Alcances BIM
9. Procedimiento de Colaboración
10. Estrategia de Desarrollo
11. Protocolos de Entrega
12. Entregables
13. Exclusiones
14. Cronograma

e. EQUIPAMIENTO MINIMO PROPUESTO:

- 01 camioneta 4x4.
- 04 computadoras o Laptops
- 01 impresora Multifuncional
- 01 Estación Total o Equipo Diferencial
- 01 Plotter para planos

El equipamiento deberá encontrarse disponible, operativo, con 5 años de antigüedad como máximo y contar con las especificaciones técnicas, para el inicio efectivo de la prestación del servicio, lo cual será acreditado con la presentación de documentos señalados en las bases con ocasión de la suscripción del contrato.
Se podrá ofertar equipo y maquinaria en mayor número, capacidad y potencia, en los casos que corresponda, sin que ello signifique un mayor gasto para la entidad contratante

f. EXPERIENCIA DEL CONSULTOR DE OBRA EN LA ESPECIALIDAD

Consultor o Postor deberá acreditar experiencia en Proyectos de Edificaciones de Universidades, mínimo 1 veces el valor Referencial.

g. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

En caso que el consultor no cumpla con el plazo establecido de ciento veinte (120 dc) días calendarios (de acuerdo al plazo efectivo) para la presentación del expediente técnico final correctamente elaborado para su aprobación, él lo notificara notarialmente para que satisfaga tal requerimiento en un plazo de quince (15) días calendarios, bajo apercibimiento de resolver el contrato y sin perjuicio de la aplicación de las penalidades correspondientes por incumplimiento.

Por el mismo incumplimiento descrito en el párrafo precedente, el, de considerarlo procedente, podrá optar por aplicar una penalidad al consultor por cada día de atraso en la presentación del expediente técnico final, de llegar a cubrir el monto máximo de la penalidad, podrá resolver el contrato, tal como se indica en el numeral precedente.

Ing. Wilfredo Geyner Contreras Vasquez
Miembro del Comité de Selección

Ing. Luis Enrique Moya Julian
Jefe Unidad Ejecutora de Inversión

Ing. Iván Josué Palomino Zárate
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

En caso que la Unidad Ejecutora, a través del evaluador del proyecto plantee observaciones al expediente técnico presentado dentro del plazo establecido, se le dará al consultor un plazo prudencial en función a su complejidad para realizar el levantamiento y subsanaciones requeridas. Dicho plazo no podrá ser mayor a quince (15) días calendario, y se contará a partir de la recepción de las observaciones por parte del consultor.

Si pese al plazo otorgado, el consultor no cumple a cabalidad con el levantamiento de observaciones, se notificará notarialmente para que satisfaga el requerimiento en un plazo de ocho (8) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato y sin perjuicio de la aplicación de las penalidades correspondientes por incumplimiento.

La resolución del contrato por causas imputables al consultor le originara las sanciones que le imponga el OSCE, así como el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados.

El consultor podrá solicitar la resolución del contrato, en los casos en que la entidad incumpla injustificadamente sus obligaciones esenciales.

h. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Artículo 161 y Art. 162 Reglamento de Ley de Contrataciones

Penalidad máxima 10% MC=

Penalidad máxima x Día $\frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{plazo Vigente en Días}} =$

Donde:	F
Plazo <= 60 d.:	0.4
Plazo > 60 d.:	
Bienes y servicios	**0.25**

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, según lo estipulado en el artículo 162° del RLCE.
Cuando el acumulado de las penalidades alcance el Diez por ciento (10%) del Monto Contractual Actualizado, La Entidad podrá resolver el Contrato por incumplimiento de El Consultor, según lo previsto por el Artículo 164° del Reglamento.
Si La Entidad se excediera en los plazos referenciales que se han establecido para la revisión o aprobación de las etapas, dicho atraso no será computado con cargo a El Consultor. La Entidad no está sujeta a la aplicación de ningún tipo de penalidad por mora en la revisión y/o aprobación de las etapas del objeto del contrato.

Articulo 163 _Otras penalidades: Las otras penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora, de acuerdo con el artículo 163° del Reglamento, cuyos supuestos de aplicación son los siguientes:

Ing. Luis Enrique Moya Julian
Jefe Unidad Ejecutora de Inversión

Ing. Wilfredo Geyner Contreras Vasquez
Miembro del Comité de Selección

Ing. Noe Josue Palomino Zárate
JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA

Cuadro 9: Otras penalidades

Otras penalidades			
N°	**Supuestos de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (1 UIT) por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Unidad Ejecutora de Inversión de Inversiones y/o Coordinador proyecto
2	En caso el consultor presentara estudios definitivos requeridos sin firmas o firmados por profesionales diferentes a los propuestos para el desarrollo del expediente técnico, sin previa comunicación y aprobación de la entidad.	LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.50 UIT) por cada supuesto de ocurrencia.	Según informe de la Unidad Ejecutora de Inversión de Inversiones y/o Coordinador proyecto
3	Por presentar información técnica falsificada o sin sustento técnico durante la elaboración del expediente técnico.	LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.50 UIT) por cada supuesto de ocurrencia.	Según informe de la Unidad Ejecutora de Inversión de Inversiones y/o Coordinador proyecto
4	En caso de ausencia del Jefe del proyecto o representante legal en la entrega del terreno.	LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.50 UIT) por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Unidad Ejecutora de Inversión de Inversiones y/o Coordinador proyecto, técnica. La entidad suscribirá un acta por cada actividad
5	En caso de ausencia de los profesionales especialistas en los trabajos de campo–personal clave ofertado.	LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.50 UIT) por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Unidad Ejecutora de Inversión de Inversiones y/o Coordinador proyecto, técnica.
6	En caso de ausencia del personal clave en las reuniones de coordinación convocadas por la entidad.	LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.50 UIT) por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Unidad Ejecutora de Inversión de Inversiones y/o Coordinador proyecto
7	En caso de no atender oportunamente la solicitud de aclaraciones, opiniones, consultas y otros formulados por escrito y/u otro medio de comunicación, realizado por la entidad, en el plazo de 24 horas de haber recibido la solicitud.	LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.50 UIT) por cada día de atraso.	Según informe de la Unidad Ejecutora de Inversión de Inversiones y/o Coordinador proyecto
8	Cuando los entregables presentados estén incompletos en relación a lo solicitado en términos de referencia.	LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.50 UIT) por cada supuesto de ocurrencia.	Según informe de la Unidad Ejecutora de Inversión de Inversiones y/o Coordinador proyecto
9	Retraso del contratista en la entrega de los informes parciales, subsanación de observaciones y/o devolución de los entregables observados por la entidad.	LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.50 UIT) por cada día de atraso.	Según informe de la Unidad Ejecutora de Inversión de Inversiones y/o Coordinador proyecto

Ing. Wilfredo Geyner Contreras Vasquez
Miembro del Comité de Selección

10	Retraso del proyecto debido a observaciones no subsanadas por omisión o observaciones nuevas que provengan de correcciones fallidas.	LA CUARTA PARTE DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.25 UIT) por cada día de retraso	Según informe de la Unidad Ejecutora de Inversión de Inversiones y/o Coordinador proyecto
11	Retraso del contratista en la entrega de los informes prestados por la entidad para su escaneo y fotocopiado.	LA CUARTA PARTE DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.25 UIT) por cada día de retraso	Según informe de la Unidad Ejecutora de Inversión de Inversiones y/o Coordinador proyecto
12	Retraso del contratista en la entrega de plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico definitivo	LA CUARTA PARTE DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.25 UIT) por cada día de retraso.	Según informe de la Unidad Ejecutora de Inversión de Inversiones y/o Coordinador proyecto

i. AMPLIACIONES DE PLAZO

Las ampliaciones de plazo serán solicitadas conforme lo dispone el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.

j. ADELANTOS

La Entidad No otorgará adelantos para la ejecución de la consultoría de obra

k. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Contando con la Aprobación del Área Usuaria y del Acto Resolutivo, la entidad otorgará la conformidad final de los servicios. Mediante un informe de conformidad emitida por el Área Usuaria.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

Ing. Luis Enrique Moya Julian
Jefe Unidad Ejecutora de Inversión

Ing. Wilfredo Geyner Contreras Vasquez
Miembro del Comité de Selección

Ing. Iván Josué Palomino Zárate
Jefe de la Unidad de Abastecimiento

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	**CAPACIDAD LEGAL**
	HABILITACIÓN
	Requisitos: Estar inscrito en el registro nacional de proveedores, en la especialidad de consultoría de obras urbanas edificaciones y afines, mínimo categoría C. **Importante** *De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.* Acreditación: Copia del documento que acredite el requisito relacionado a la habilitación. **Importante** *En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.*

B	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
B.1	**CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	Requisitos: • Jefe de proyecto, Arquitecto o Ingeniero Civil Titulado y colegiado • Especialista en Diseño Arquitectónico, Arquitecto Titulado y colegiado • Especialista en Diseño Estructural, Ingeniero Civil Titulado y colegiado • Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Electromecánicas, Ingeniero electricista o Ingeniero Mecánico electricista Titulado y colegiado. • Especialista en Instalaciones Sanitarias, Ingeniero Sanitario Titulado y colegiado. • Especialista en Metrados, Presupuestos y Programación de obras, Ingeniero Civil Titulado y colegiado. • Especialista en Mecánica de Suelos, Ingeniero Civil o Geólogo Titulado y colegiado. • Especialista en Instalación de redes y Telecomunicaciones, Ingeniero de sistemas o Ingeniero de computación e informática o Ingeniero electrónico Titulado y colegiado. • Especialista en Estudios de Impacto Ambiental, Ingeniero Ambiental Titulado y colegiado. • Especialista en Equipamiento y Mobiliario, Ingeniero Civil o Arquitecto Titulado y colegiado. • Especialista en Modelamiento BIM, Arquitecto o Ingeniero Civil Titulado y colegiado. Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. **Importante** *De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.*
B.2	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**
	Requisitos:

CARGO	EXPERIENCIA PROFESIONAL
Jefe de proyecto	Experiencia profesional mínima de veinticuatro (24) meses como Jefe de Proyecto y/o Jefe de Estudio y/o Proyectista de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o Consultor en elaboración de expedientes técnicos de Instituciones educativas y proyectos iguales

Ing. Wilfredo Geyner Contreras Vasquez
Miembro del Comité de Selección

	o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Diseño Arquitectónico	Experiencia profesional mínima de doce (12) meses como especialista en diseño arquitectónico y/o especialista en Arquitectura en elaboración de expedientes técnicos iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Diseño Estructural	Experiencia profesional mínima de doce (12) meses como especialista en Estructuras y/o especialista en diseño estructural en elaboración de expedientes técnicos iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Electromecánicas	Experiencia profesional mínima de doce (12) meses como especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Diseño de Instalaciones Eléctricas y/o Redes de Instalaciones eléctricas y/o Mecánico Electricista y/o Mecánico Eléctrico y/o Ingeniero Electricista, en elaboración de expedientes técnicos iguales o similares al objeto de la convocatoria , que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Instalaciones Sanitarias	Experiencia profesional mínima de Doce (12) meses como especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Diseño de Instalaciones Sanitarias y/o Ingeniero Sanitario y/o Redes de Instalaciones Sanitarias y/o Redes de Agua y Desagüe, en elaboración de expedientes técnicos iguales o similares al objeto de la convocatoria , que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Metrados, Presupuestos y Programación de obras	Experiencia profesional mínima de Doce (12) meses como especialista en Metrados y Presupuestos y/o Metrados, Presupuestos y Programación de Obras y/o Costos y Presupuestos y/o Presupuestos y Programación de Obra, en elaboración de expedientes técnicos iguales o similares al objeto de la convocatoria , que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Mecánica de Suelos	Experiencia profesional con un mínimo de Doce (12) meses, como especialista en Mecánica de suelos y/o Geotecnia en la elaboración de estudios de infraestructura educativa en general, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Instalación de redes y Telecomunicaciones	Experiencia profesional con un mínimo de Doce (12) meses, como especialista en Instalación de redes y Telecomunicaciones en la elaboración de estudios de infraestructura educativa en general, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Estudios de Impacto Ambiental	Experiencia profesional con un mínimo de Doce (12) meses, como especialista en estudios de impacto ambiental y/o especialista en medio ambiente en la elaboración de estudios de infraestructura educativa en general, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Equipamiento y Mobiliario	Experiencia profesional con un mínimo de Doce (12) meses, como especialista en equipamiento y/o mobiliario en la elaboración de estudios de infraestructura educativa en general , que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Modelamiento BIM	Experiencia profesional con un mínimo de Doce (12) meses, como especialista en modelamiento BIM y/o especialista BIM, en la elaboración de estudios de infraestructura Edificaciones en general, que se computa desde la colegiatura.

Ing. Luis Enrique Moya Julian
Jefe Unidad Ejecutora de Inversion

Ing. Wilfredo Geyner Contreras Vasquez
Miembro del Comité de Selección

Ing. Iván Josué Palomino Zárate
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

	Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. **Importante** *De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.*

B	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
B.3	**EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**
	Requisitos: ▪ 01 camioneta 4x4. ▪ 04 computadoras o Laptops ▪ 01 impresora Multifuncional ▪ 01 Estación Total o Equipo Diferencial ▪ 01 Plotter para planos Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
C	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1.0 Veces, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes *Se considera a consultorías de obras iguales o similares a: Mejoramiento y/o Construcción y/o Ampliación y/o Remodelación y/o Rehabilitación y/o Creación y/o la combinación de cualquiera de ellas para la Elaboración de Expedientes Técnicos de Servicios Académicos de Infraestructura Universitaria (pabellón universitario y/o facultad y/o Escuela Profesional).* Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[13]. **Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el**

[13] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

> *"… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*
> *(…)*
> *"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

Ing. Wilfredo Geyner Contreras Vasquez
Miembro del Comité de Selección

requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*

Ing. Luis Enrique Moya Julian
Jefe Unidad Ejecutora de Inversion

Ing. Wilfredo Geyner Contreras Vasquez
Miembro del Comité de Selección

Ing. Noe Josue Palomino Zárate
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

Ing. Wilfredo Geyner Contreras Vasquez
Miembro del Comité de Selección

Ing. Luis Enrique Moya Julian
Jefe Unidad Ejecutora de Inversión

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**	**[68] puntos**
	Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN**, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Acreditación: La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[14]. Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	**M =** Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad M >= [2.0][15] veces el valor referencial**:** **[68] puntos** M >= [1.50] veces el valor referencial y < [2.0]veces el valor referencial**:** **[58]puntos** M > [1.00][16] veces el valor referencial y < [1.50] veces el valor referencial: **[48] puntos**
B.	**METODOLOGÍA PROPUESTA**	**[30] puntos**

[14] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

> *"… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*
> *(…)*
> *"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

[15] El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

[16] El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial	[…] puntos
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[…] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[…] puntos

Ing. Luis Enrique Moya Julian
Jefe Unidad Ejecutora de Inversión

Ing. Wilfredo Geyner Contreras Vasquez
Miembro del Comité de Selección

Ing. Noé Josué Palomino Zárate
Jefe de la Unidad de Abastecimiento

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: PRESENTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA 1. Organización de equipo de trabajo y funciones 2. Recursos físicos recursos físicos - contexto, enfoque y metodología. 3. Objetivo. 4. Organización de la consultoría durante la elaboración del proyecto de inversión. – Esquema de Organización según lo requerido en los TDR. – Organización de las labores del personal según TDR. (informes, estudios, informe ambiental, anteproyecto, desarrollo de especialidades, matriz de responsabilidades según participación del personal en los TDR y acciones de contingencia) 5. Procedimiento y organización de control para la calidad del producto final. – Desarrollo de Aspectos vinculados al proyecto, según lo requerido en los TDR. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta **[06] puntos** **[06] puntos** **[06] puntos** **[06] puntos** **[06] puntos** No desarrolla la metodología que sustente la oferta **0 puntos**

D.	**PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO**	
	Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de protección social o desarrollo humano. En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de protección social o desarrollo humano.	**(Máximo 2 puntos)** Acredita una (1) de las prácticas de protección social o desarrollo humano. **[02] puntos** No acredita ninguna práctica de protección social o desarrollo humano. **0 puntos**
D.1	Práctica: Certificación como “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer” Acreditación: Copia simple del documento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que lo reconoce como una de las empresas que obtuvo la marca de certificación “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer” en la última edición (https://www.mimp.gob.pe/)	
D.2	Práctica: Contratación de personas con discapacidad Acreditación: Copia simple de la constancia de inscripción vigente en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad (REPPCD) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.[17]	
PUNTAJE TOTAL		**100 puntos[18]**

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

[17] La inscripción en el REPPCD tiene una vigencia de doce meses, a cuyo vencimiento queda sin efecto de manera automática. Antes de su vencimiento, puede ser renovado.

[18] Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

Ing. Wilfredo Geyner Contreras Vasquez
Miembro del Comité de Selección

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	**PRECIO**	
	Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor. Acreditación: Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica **(Anexo N° 6)**, según corresponda.	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PUNTAJE TOTAL		**100 puntos**

Ing. Luis Enrique Moya Julian
Jefe Unidad Ejecutora de Inversión

Ing. Wilfredo Geyner Contreras Vasquez
Miembro del Comité de Selección

Ing. Noe Josue Palomino Zárate
Jefe de la Unidad de Abastecimiento

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° […….....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……..], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[19]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS]**,** luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.
En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

[19] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [……..], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] *es de* [……..…], *el mismo que se computa desde* [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]*."*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA …: PRESTACIONES ACCESORIAS[20]

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [……..], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora[21], así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

[20] De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

[21] La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

Ing. Luis Enrique Moya Julian
Jefe Unidad Ejecutora de Inversión

Ing. Wilfredo Geyner Contreras Vasquez
Miembro del Comité de Selección

Ing. Iván Josué Palomino Zárate
Jefe de la Unidad de Abastecimiento

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias:* [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] *adelantos directos por el* [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] *del monto del contrato original.*

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]*, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] *siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.
Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] *años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".*

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] *años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".*

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:
F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo

Ing. Luis Enrique Moya Julian
Jefe Unidad Ejecutora de Inversión

Ing. Wilfredo Geyner Contreras Vasquez
Miembro del Comité de Selección

Ing. Noe Josue Palomino Zárate
Jefe de la Unidad de Abastecimiento

transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	(…)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los

Ing. Wilfredo Geyner Contreras Vasquez
Miembro del Comité de Selección

daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[22]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

[22] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Ing. Luis Enrique Moya Julian
Jefe Unidad Ejecutora de Inversión

Ing. Wilfredo Geyner Contreras Vasquez
Miembro del Comité de Selección

Ing. Noe Josue Palomino Zárate
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Ing. Wilfredo Geyner Contreras Vasquez
Miembro del Comité de Selección

Ing. Luis Enrique Moya Julian
Jefe Unidad Ejecutora de Inversión

Ing. Nain Josué Palomino Zárate
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato						
	Tipo y número del procedimiento de selección						
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico		Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico		Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato						
	Fecha de suscripción del contrato						
	Monto total ejecutado del contrato						
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original				días calendario	
		Ampliación(es) de plazo				días calendario	
		Total plazo				días calendario	
		Fecha de inicio de la consultoría de obra					
		Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico		
4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras		
5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	

Ing. Luis Enrique Moya Julian
Jefe Unidad Ejecutora de Inversión

Ing. Wilfredo Geyner Contreras Vasquez
Miembro del Comité de Selección

Ing. Noel Josue Palomino Zárate
Jefe de la Unidad de Abastecimiento

	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

6	**APLICACIÓN DE PENALIDADES**	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	

7	**DATOS DE LA ENTIDAD**	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

Ing. Wilfredo Geyner Contreras Vasquez
Miembro del Comité de Selección

Ing. Luis Enrique Moya Julian
Jefe Unidad Ejecutora de Inversión

ANEXOS

Ing. Luis Enrique Moya Julian
Jefe Unidad Ejecutora de Inversión

Ing. Wilfredo Geyner Contreras Vasquez
Miembro del Comité de Selección

Ing. Iván Josué Palomino Zárate
Jefe de la Unidad de Abastecimiento

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[23]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

… [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[23] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, […….], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[24]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[25]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado …					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[26]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

… [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

[24] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[25] Ibídem.

[26] Ibídem.

Ing. Luis Enrique Moya Julian
Jefe Unidad Ejecutora de Inversión

Ing. Wilfredo Geyner Contreras Vasquez
Miembro del Comité de Selección

Ing. Noe Josue Palomino Zárate
Jefe de la Unidad de Abastecimiento

actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Ing. Wilfredo Geyner Contreras Vasquez
Miembro del Comité de Selección

Ing. Luis Enrique Moya Julian
Jefe Unidad Ejecutora de Inversión

Ing. Nain Josué Palomino Zárate
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

Ing. Luis Enrique Moya Julian
Jefe Unidad Ejecutora de Inversión

Ing. Wilfredo Geyner Contreras Vasquez
Miembro del Comité de Selección

Ing. Noe Josue Palomino Zárate
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

Ing. Wilfredo Geyner Contreras Vasquez
Miembro del Comité de Selección

Ing. Luis Enrique Moya Julian
Jefe Unidad Ejecutora de Inversión

Ing. Nain Josué Palomino Zárate
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Ing. Luis Enrique Moya Julian
Jefe Unidad Ejecutora de Inversión

Ing. Wilfredo Geyner Contreras Vasquez
Miembro del Comité de Selección

Ing. Noe Josue Palomino Zárate
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] [27]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] [28]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[29]

[27] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[28] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[29] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Ing. Wilfredo Geyner Contreras Vasquez
Miembro del Comité de Selección

Ing. Luis Enrique Moya Julian
Jefe Unidad Ejecutora de Inversión

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……	……..
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Ing. Luis Enrique Moya Julian
Jefe Unidad Ejecutora de Inversión

Ing. Wilfredo Geyner Contreras Vasquez
Miembro del Comité de Selección

Ing. Noe Josue Palomino Zárate
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- ***El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.***

- ***El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:***

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad
▪ *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:* *"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".* ▪ *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:* *"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación*

Ing. Wilfredo Geyner Contreras Vasquez
Miembro del Comité de Selección

Ing. Luis Enrique Moya Julian
Jefe Unidad Ejecutora de Inversión

Ing. Nain Josué Palomino Zárate
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

principal y las prestaciones accesorias".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*
  *"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo Nº 7**), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

Ing. Luis Enrique Moya Julian
Jefe Unidad Ejecutora de Inversión

Ing. Wilfredo Geyner Contreras Vasquez
Miembro del Comité de Selección

Ing. Iván Josué Palomino Zárate
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*
  "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*
  "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Ing. Wilfredo Geyner Contreras Vasquez
Miembro del Comité de Selección

Ing. Luis Enrique Moya Julian
Jefe Unidad Ejecutora de Inversión

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*
  *"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo Nº 7**), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Ing. Luis Enrique Moya Julian
Jefe Unidad Ejecutora de Inversión

Ing. Wilfredo Geyner Contreras Vasquez
Miembro del Comité de Selección

Ing. Noe Josue Palomino Zárate
Jefe de la Unidad de Abastecimiento

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO[30]	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA[31]	TARIFA UNITARIA OFERTADA[32]	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente :

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO[33]	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO[34]	TARIFA UNITARIA OFERTADA[35]	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
Supervisión de obra				
Liquidación de obra				

Incluir o eliminar, según corresponda

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la

[30] Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

[31] Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

[32] El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

[33] Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

[34] Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

[35] El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto: *"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*

Importante para la Entidad
▪ *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:* *"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".* ▪ *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:* *"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".* ▪ *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:* *"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo Nº 7**), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Ing. Luis Enrique Moya Julian
Jefe Unidad Ejecutora de Inversión

Ing. Wilfredo Geyner Contreras Vasquez
Miembro del Comité de Selección

Ing. Iván Josué Palomino Zárate
Jefe de la Unidad de Abastecimiento

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[36] se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

[36] En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD*:*

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP[37]	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO[38]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[39] DE:	MONEDA	IMPORTE[40]	TIPO DE CAMBIO VENTA[41]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[42]
1										
2										
3										

[37] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[38] Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

[39] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[40] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[41] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[42] Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP[37]	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO[38]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[39] DE:	MONEDA	IMPORTE[40]	TIPO DE CAMBIO VENTA[41]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[42]
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
…										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. *También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría de obra va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
• *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).* • *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, […….], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
• *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).* • *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Nota para la Entidad
En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
• *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.* • *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*